

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 06 de Marzo de 2020

EDICIÓN N° 3736

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4495166 - Int. 5166/6118

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2020**

0163 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Marcelo Ariel Erdozaín, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0209 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Viviana Inés Matta, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0239 - Da lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor José Omar Espinosa contra la Resolución N° 0005/19 de la Dirección Provincial de Vialidad y declárase la nulidad de la sanción de tres (3) días de suspensión aplicada por el mentado organismo y de todos los actos dictados en consecuencia, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0242 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Pablo Remigio David Raponi contra el Decreto N° 1413/19, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0262 - Delega el Gobierno de la provincia, a partir del día 16 de febrero del año en curso a las 13:05 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

0263 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 18 de febrero de 2020, a las 09:30 horas.

0281 - Delega el Gobierno de la provincia, a partir del día 19 de febrero del año en curso a las 17:20 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

0283 - Designa a las señoras Nélide Reinoso, María Daniela Alonso, Dra. Alejandra Cristina Piedecabras y al Sr. Carlos Alfredo Cofre, como Consejeros Titulares del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2019, y por el período que dure el mandato de la actual gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

0284 - Designa Director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, al Cr. Norberto Aguirrezabala,

con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2019 y por el período que dure el mandato de la actual gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

0285 - Designa Director de Prestaciones de Salud y Asistenciales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, al Dr. Carlos Ramón Navarro, con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2019, y por el período que dure el mandato de la actual gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

0286 - Designa Secretaria General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a la Dra. Cristina Anahí Busarello, con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2019 y por el período que dure el mandato de la actual gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

0287 - Otorga a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (COR-MINE S.E.P.), un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al Ejercicio Financiero 2020.

0288 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Coordinación Técnica Administrativa, las Direcciones Provinciales de Administración, de Despacho, de Coordinación Legal y de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos, dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, entre el Estado Provincial y los apoderados de las propietarias del inmueble, Sr. Luis Daniel Caldentey y la firma LAF S.A, representada en este acto por su presidenta Sra. Leticia Julia Longarini.

0289 - Designa Secretaria General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a la Dra. Cristina Anahí Busarello, con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2019 y por el período que dure el mandato de la actual gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

0290 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la aprobación de la presente norma, a la agente Silvana Teresa Pincheira, perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

0291 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma de la presente norma, a la agente

Fermina Antonia Lara, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

0292 – Convalida la Resolución N° 1738/19, emitida por la Señora Ministra de Salud.

0293 - Convalida la Disposición Interna N° 404/19, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0294 - Convalida la Disposición Interna N° 384/19, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0295 - Convalida la Disposición Interna N° 476/19, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0296 - Convalida la Disposición Interna N° 58/19 emitida por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán.

0297 - Transfiere y convierte treinta y seis (36) cargos, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0298 - Convierte los puestos vacantes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifican.

0299 - Convierte y/o transforman los puestos vacantes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma, en las categorías que en cada caso se especifican.

0300 - Da lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Andrés Vallejos contra la Resolución N° 798/18 de la Jefatura de Policía y la Resolución N° 573/18 del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en relación al pago del suplemento por subrogancia por el período que abarca desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 03 de enero de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0301 - Da lugar parcialmente al recurso administrativo interpuesto por el señor Raúl Julián Barboza y declárase la nulidad del Dictamen de la Junta Médica Previsional de Apelación del 26 de noviembre de 2018 y de la Resolución N° 574/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0302 - Da lugar parcialmente al recurso administrativo interpuesto por el señor José Luis Cifuentes y declárase la nulidad de las Notas N° 384 y N° 622 que notificaron al impugnante de la

calificación otorgada por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales y de la Resolución N° 282/19 del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0304 - Aprueba el inicio de actividades del Proyecto “Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales – Añelo” presentado por la empresa ECOPOLO ARGENTINA S.A., con domicilio especial constituido en calle Carlos H. Rodríguez N° 139, 2° A de la ciudad de Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación de la Municipalidad de Aluminé, con domicilio en calle Torcuato Moradelli N° 233 de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente Principal N° 8812-000139/2019. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 8812-000139/2019-00001/2019**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote Sin Designación, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X: 5.659.859,97 Y: 2.333.022,32, en propiedad privada. A dicho lugar se accede: Se accede a la misma por Ruta Provincial N° 23, transitando aproximadamente 5,5 Km. desde la localidad de

Aluminé con dirección Norte hacia Villa Pehuenia. En Coordenada GKP '94: Y: 2.333.177,50 X: 5.659.727,48, se toma el acceso con sentido Este y se ingresa sobre camino de ripio consolidado, recorriendo aproximadamente 320 m. de ingreso de la cantera. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante topadora y pala cargadora, mediante empuje. Una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado con destino a obra pública. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@Neuquén.gov.ar. Zapala, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 06-03-20

CONTRATOS

CIMALCO NEUQUEN S.A.

Inscripción Modificación de Contrato.

Artículo Segundo por Cambio de Jurisdicción.

Acta de Asamblea General Extraordinaria: 30/07/2018 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Rectificativa: 29/03/2019. Reuniones de Directorio N°409 del 10/01/2019 y N° 419 del 07/06/2019. Punto Segundo: Consideración de la propuesta de reforma del Estatuto Social en lo concerniente al Artículo 2° del mismo. Se propone que el mismo quede redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agen-

cias u oficinas y todo tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero. Socios: José Alberto Zuccardi, DNI 11.091.464, domiciliado en Agustín Alvarez N° 225, Piso 2° de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; María Cristina Zuccardi, DNI 6.262.480; Germán Alberto Flamarique, DNI 29.420.383, domiciliado en Isla 132, Edificio Ribera Urbana S/N, Torre 1, Departamento 5 A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mariana Flamarique, argentina, DNI 25.292.131, domiciliada en Martínez de Rosas N° 829, Torre 1, Departamento 3, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y José Manuel Flamarique, argentina, DNI 27.369.643, domiciliado en Las Acacias Sur N° 85, Chacras de Coria de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; todos socios integrantes de Cimalco Neuquén SA, inscripta bajo el N° 697, Fs. 250, T° 40° A del Registro Público de Sociedades Anónimas y bajo el N° 1391, F° 191, T° 5 A, en el Registro de Sociedades Anónimas en fecha 26 de diciembre de 1968. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 90 años contados a partir del 01 de octubre de 1965. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a: a) La fabricación, elaboración y transformación de los elementos utilizados en la construcción de obras en general, tales como: bloques, caños, tejas, premoldeados varios de hormigón, baldosas, mosaicos, viguetas pretensadas, cerámicos, plásticos, azulejos, sanitarios y demás materiales típicos de esta actividad; b) La producción de hormigón pretensado y postensado, en todas sus formas, y la ejecución de construcciones en general con esos tipos de hormigón producido "in situ" o en fábrica; c) La construcción de edificios civiles e industriales, de vivienda rurales, tanques australianos, tinglados, sistemas de irrigación, postes, columnas para alumbrado y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado; d) El empleo de sistemas propios o ajenos de trabajo, vinculados a la actividad de la sociedad, en combinación con otras personas o empresas, del país o del extranjero; e) La representación de empresas iguales o similares actividades, industriales o comerciales; f) La adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, subarrendamiento, venta y permuta de tierras, campos, bosques, potreros,

chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, como asimismo la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; g) El cultivo de la vid, la industrialización y cualquier otra explotación agrícola, así como la industrialización y comercialización de sus frutos, productos y subproductos; la fruticultura, olivicultura, cultivo de chacras y de potreros y cualquier otra explotación agrícola, así como la industrialización y comercialización de sus frutos, productos y subproductos; h) En general podrá dedicarse a cualquier clase de actos o actividades comerciales e industriales relacionados con el objeto social enunciado y que puedan facilitar la extensión y desarrollo de la sociedad, en el país o en el extranjero. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones de pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres (3) ejercicios. Presidente: María Cristina Zuccardi. Director Suplente: Germán Alberto Flamarique. Cierre de Ejercicio: 30/09 de cada año. Sede Social: E.N.E.T. N° 1, 2089 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: **“CIMALCO NEUQUÉN SA s/Inscripción Modificación de Contrato Artículo Segundo (Por cambio de Jurisdicción)”**, (Expte. N° 24826/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 27 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

VENSER S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2019 y modificatoria de fecha 28 de octubre de 2019, la Srta. Valeria Carla Bocchi socia de Venser S.R.L. con Documento Nacional de Identidad N° 30.131.308, nacida en

fecha 20 de marzo de 1983, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia n° 861, 3° D de la ciudad de Neuquén, cede la totalidad de las cuotas sociales que poseía, son 80 cuotas por un valor de \$100. Por otra parte, el Sr. Néstor Manuel Aguayo Salgado, Socio Gerente de Venser S.R.L., con Documento Nacional de Identidad N° 18.767.238, nacido en fecha 10 de mayo de 1971, casado en primeras nupcias con la Sra. Verónica Andrea Allaria, con Documento Nacional de Identidad N° 21.952.729, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Volcán de Manos N° 3.166 de la ciudad de Neuquén cede la totalidad de las cuotas sociales que poseía, son 80 cuotas por un valor de \$100, a favor de Ángel Humberto Salazar con Documento Nacional de Identidad N° 16.201.347, nacido en fecha 20 de enero de 1963, divorciado, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. 30 de Octubre N° 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; Eliezer Federico Trapaglia con Documento Nacional de Identidad N° 25.955.099, nacido en fecha 15 de octubre de 1977, divorciado, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. 30 de Octubre N° 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Pablo Andrés Salazar con Documento Nacional de Identidad N° 30.233.557, nacido en fecha 25 de julio de 1983, soltero, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. 30 de Octubre N° 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Como consecuencia de la cesión de derechos, los actuales socios señores Ángel Humberto Salazar, Pablo Andrés Salazar y Eliezer Federico Trapaglia deciden modificar la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: Los señores Valeria Carla Bocchi y Néstor Manuel Aguayo Salgado declaran bajo juramento, no hallarse inhibidos de disponer de disponer de sus bienes, y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocando a los cesionarios en su mismo lugar grado y prelación, con absoluta subrogación con referencia a las cuotas sociales cedidas, en legal forma y quedando totalmente desvinculados de la sociedad; transmitiendo en consecuencia todos los derechos que le correspondían a los cesionarios. Asimismo, el Sr. Néstor Manuel Aguayo Salgado renuncia a la calidad de Socio Gerente, a su vez los cesionarios aceptan

formalmente la presente cesión. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciseis mil (\$16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ángel Humberto Salazar, suscribe cincuenta y cuatro cuotas sociales, equivalentes a la suma de \$5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos) y Eliezer Federico Trapaglia, suscribe cincuenta y dos cuotas sociales, equivalentes a la suma de \$5.200 (pesos cinco mil doscientos); Quinta: La administración, la representación y el uso de la firma social será ejercida por dos socios, en su carácter de Socios Gerentes; se establece de este modo un sistema de gerencia plural con administración indistinta, por ello el uso de la firma social es entonces indistinto y cada uno de los Gerentes tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Los Gerentes ejercen sus funciones por un plazo de cinco (5) ejercicios pudiendo ser reelecto indefinidamente. Los Gerentes en forma conjunta pueden otorgar mandato a un tercero y a tal fin deberán suscribir poder especial ante Notario Público. Los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en efectivo o suscribir aval por suma equivalente, en garantía de cumplimiento de sus funciones y desempeño de su cargo, según lo establecido por el Art. 256 de la Ley 19550. El cargo de Gerente no será remunerado. En este acto se designa a los Sres. Eliezer Federico Trapaglia y al Sr. Pablo Andrés Salazar como Socios Gerentes. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "Venser S.R.L. s/Inscripción Cesión/es de Cuotas y Modificación de Contrato (Administración y Distribución de Capital)", (Expte 25299/19). Subdirección, 21 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

UPPER GROUP SRL

Se hace saber la constitución de UPPER GROUP S.R.L en la ciudad de Neuquén, Provin-

cia del Neuquén, de acuerdo al Contrato Social de fecha 23 de septiembre de 2019 y modificación de fecha 02 de diciembre de 2019. Socios: Bustos María José Egda, con DNI N° 27.473.871, CUIT N° 27-27473871-0, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de marzo de 1980, comerciante, soltera, domiciliada en Cesar Reguero 1.942 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y López Gómez María Belén, con DNI N° 29.547.378, CUIT N° 27-29547378-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de julio de 1982, de profesión Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental, casada en primeras nupcias con el señor Zabala José Luis, con DNI N° 29.874.137, domiciliada en San Martín 960 PA C, centro Oeste, Confluencia, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle en San Martín 960 PA C, centro Oeste, Confluencia, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a la prestación de las siguientes actividades: a) Asesorar a empresas públicas o privadas o mixtas o a las administraciones públicas y nacionales, provinciales o municipales en las disciplinas: De seguridad e higiene laboral, ambiental, de ingeniería, de auditoría, de organización, de calidad alimentaria, bromatología; Asesorar en seguridad, salud e higiene y ambiente a la industria petrolera, minera, pesquera, de construcción, de transporte, agropecuaria, química y de energías renovables; Asesorar y crear programas de responsabilidad social empresarial, en general mediante programas y actividades en las comunidades donde se insertan las empresas privadas. Realización de estudios, informes, auditorías y evaluaciones ambientales, estudios hidrogeológicos, asistencia en audiencias públicas, estudios y evaluaciones ambientales, estudios de impacto ambiental, estudios de riesgo ambiental y/o toxicológico, estudios de sustentabilidad e integración ambiental, monitoreo de recursos, ingeniería y saneamiento ambiental. Desarrollo de sistemas de información, proyección y métodos en general en todas aquellas relacionadas con la seguridad, el ambiente y la ingeniería u otras que se le soliciten compatible

con el objeto social, asesoramiento y capacitaciones en prevención de conflictos socio ambientales, asesoramiento y estrategias de planes de contingencia ante accidentes e imprevistos en la industria del petróleo, la energía y otras, asesoramiento y estrategias de firma de pactos de confidencialidad, exclusividad, permanencia y representación técnica en salud, seguridad y ambiente.

b) Supervisión e inspección de proyectos industriales; provisión de profesionales técnicos operativos para la industria en general; asesoramiento a industrias en obra civil, perforación, completación y producción de pozos referidos a la industria de petróleo y gas; creación de programas de seguridad para la construcción, elaboración y presentación de RAR (relevamiento de agente de riesgo) DGRL (declaración general de riesgos laborales); auditorías e inspecciones técnicas y operativas de seguridad e higiene en equipos de slick line, were line, digital slick line, snubbing, coiled tubing, pulling, work over, flush by, hot wáter, set de fracturas y equipos de perforación; estudios y mediciones de iluminación, ruido oral y ambiental, puesta a tierra y continuidad de masa, sistemas pararrayos y de protección, termografía; estudio e insonorización de ruido de maquinarias de equipo; importación, venta de equipos y materiales para insonorizar; venta y comercialización de equipos de protección personal en materia de seguridad e higiene; venta y servicios de recarga de matafuegos; estudio de vapores orgánicos e inorgánicos confeccionados de programas de salud y adecuación; estudios de ergonomía, vibración de cuerpo entero; diseño y ejecución de programas de capacitación laboral en materia de higiene y seguridad para la industria en general, tales como: Seguridad con químicos, izaje, levantamiento manual de cargas, circulación y pisadas, equipos de torre y bombas, RCP y primeros auxilios, manejo defensivo, conducción 4x4 flota liviana, conducción nivel 1, conducción flota pesada, trabajo en altura, sistema de permisos de trabajo, conocimientos básicos en perforación, completación, snubbing, coiled tubing, fracturas, cementación de pozos, fracturas convencionales y no convencionales, sistemas preventores de surgencias BOP, líneas de alta presión, construcción de caminos, piletas a cielo abierto, locaciones, bodegas; realización de matrices de peligros y riegos de seguridad para actividades de sísmica, exploración, perforación,

completación, producción, abandono de pozos on shore y off shore; cuando algunas de las tareas que deban realizarse en cumplimiento de trabajos encuadrados en los apartadas a), b), demanden su ejecución por profesionales con título universitario habilitante, la empresa verificará que su realización la efectúen los mismos, teniendo en cuenta sus incumbencias de acuerdo a las disposiciones legales y a las normas que rijan en la jurisdicción sobre el ejercicio profesional. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Capital Social: \$205.000. Administración y Representación: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Administradores: Socios Gerentes Bustos María José Egda y López Gómez María Belén. Fiscalización: La misma estará a cargo de los Socios. Ejercicio Social: El Cierre del Ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "Upper Group S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte N° 25626/19) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 28 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Por actas de reunión de Socios de fechas 04-01-2019 y 05-11-2019 se decide el aumento de capital elevándose de \$ 100.000,- a \$ 2.500.000,- y la modificación de la cuarta del Contrato Social: "Cuarta: El Capital se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El capital podrá ser aumentado con el voto unánime, en Asamblea de Socios, se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción

y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los Socios. El presente edicto, fue ordenado en autos: "Tao Soluciones Constructivas S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (por aumento de capital) y Texto Ordenado del Contrato", (Expte. N° 25339/19) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquen. Subdirección, 21 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

IMPULSO 2M

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de marzo de dosmil diecinueve, que fuera confirmado y ratificado por la socia Morales mediante instrumento privado de fecha 01 de octubre de dos mil diecinueve, el Sr. Cristhian Joel Michelena, DNI 37.663.769 cedió la cantidad de 100 cuotas sociales a favor del Sr. Jorge Mario Matías Coria, DNI 26.362.847, argentina, domicilio en calle Periodistas Neuquinos Número 19, Piso 4° E de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, profesión comerciante y nacido el 27/02/1978 y 400 cuotas sociales a favor de la Sra. Estela Liliana Gannio, argentina, DNI 14.466.455, domicilio en calle Las Acacias N° 1.232 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil divorciada, de profesión Profesora de Idiomas, nacida el 06/11/1960. En el mismo acto el Sr. Cristhian Joel Michelena, renunció al cargo de Gerente y se designó al Sr. Jorge Matías Coria. También se resolvió modificar la dirección de la Sede Social y fijarla en calle Periodistas Neuquinos 19, Piso 4º, Dep. E de la ciudad de Neuquén, Provincia Homónima. Finalmente los Socios acordaron la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), divididos en mil (1000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La señora Morales Sabrina Yael suscribe quinientas (500) cuotas

sociales por pesos quinientos mil (\$500.000) y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; el señor Jorge Mario Coria suscribe cien (100) cuotas sociales por pesos cien mil (\$100.000) y que representan el diez por ciento (10%) del capital social y la señora Estela Liliana Gannio suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales por pesos cuatrocientos mil (\$400.000) y que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, observando para ello lo reglado por el Artículo 151 de la Ley 19550". El presente edicto fue ordenando en autos: "Impulso 2M Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Distribución de Cuotas), Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. N° 25553/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de 02 de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL COMAHUE Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de febrero de 2020, entre el Sr. Ruiz Daniel José, argentino, Médico, nacido el 23 de noviembre de 1953, DNI N° 10.995.028, CUIT N° 23-10995028-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Nin Delia Ana, D.N.I. N° 14.928.270, con domicilio en Avenida Coronel Manuel Olascoaga N° 1.485, 4° C, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Pontepriomo Sergio Oscar, argentino, Médico, nacido el 28 de noviembre de 1974, DNI N° 23.468.664, CUIT N°

20-23468664-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Henríquez Badilla María Belén, D.N.I. Nro. 31.595.995, con domicilio en calle Los Timbos N° 1.466, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Nicolino Diego Alejandro, argentino, Médico, nacido el 04 de septiembre de 1979, DNI N° 27.424.501, CUIT N° 20-27424501-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Ludueña María Celeste, D.N.I. N° 29.360.143, con domicilio en calle Periodistas Neuquinos N° 186, 1° F, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Gregotti Carlos Hugo, argentino, Médico, nacido el 27 de noviembre de 1984, DNI N° 31.104.434, CUIT N° 20-31104434-7, soltero, con domicilio en calle Río Varvarco N° 170, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, se celebró el siguiente acto: El Sr. Ruiz Daniel José, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Gregotti Carlos Hugo, y este acepta, un total de diez (10) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social Cirugía Cardiovascular del Comahue Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-71428672-9, inscripta en el R.P.C. de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 322, F° 2357/2363, Tomo XI S.R.L., año 2013; el Sr. Pontepriomo Sergio Oscar, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Gregotti Carlos Hugo, y este acepta, un total de veinte (20) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la misma sociedad, y el Sr. Nicolino Diego Alejandro, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Gregotti Carlos Hugo, y este acepta, un total de veinte (20) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la misma sociedad. El precio total y convenido de la cesión se fija en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), importe que es cancelado en este acto correspondiendo la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) al Sr. Daniel José Ruiz, la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) al Sr. Pontepriomo Sergio Oscar, y la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) al Sr. Nicolino Diego Alejandro. La Sra. Nin Delia Ana, la Sra. Henríquez Badilla María Belén, y la Sra. Ludueña María Celeste, cónyuges de los cedentes, prestan expreso asentimiento a las cesiones instrumentadas, de conformidad a las exigencias legales. Se modifica el Artículo Tercero del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o

asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, la siguiente actividad: Servicios médicos especializados en Cirugía Cardiovascular. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluyendo la capacidad jurídica para suscribir contratos con los Agentes del Sistema de Seguro de Salud. Se modifica el Artículo Quinto del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, Socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, pudiendo suscribir contratos con los Agentes del Sistema de Seguro de Salud en representación del ente, dentro de su ámbito de actuación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) En este acto se designa como Gerente al Sr. Ruiz Daniel José, DNI N° 10.995.028, quien posee vasta trayectoria en la administración de emprendimientos del rubro, quien acepta el cargo y constituye domicilio a los efectos derivados del ejercicio de su función, en los términos del Art. 256 Ley 19550, por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en el sito en Avenida Coronel Manuel Olascoaga 1.485, 4° C, de la ciudad de Neuquén Capital. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "Cirugía Cardiovascular del Comahue Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión de Cuotas

Sociales (3 Cesiones) y Modificación de Contrato Social (Objeto y Administración y Desig. de Gte.)”, (Expte. N° 25607/20). Neuquén, 03 de marzo de 2020. Fdo Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

“ARTE & MAÑA S.R.L.”

Se hace saber que, mediante Actas de Reunión de Socios N° 8 de fecha 31 de octubre del año 2019 y N° 9 de fecha 4 de noviembre del año 2019, se resuelve por unanimidad de socios lo siguiente: Aceptación de la renuncia del socio Gerente Julio Carlos Rodrigo Alonso, DNI 22.287.159, y Designar como Gerente al señor Gustavo Ariel Barros, DNI 30.089.298, por el término de tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos, **“Arte & Maña S.R.L. s/Inscripción Renuncia de Gerente/s y Designación de Gerente/s”**, (Expte. N° 25509/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 26 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-03-20

“OKLA SAS”

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo del 2020 se constituyó la sociedad denominada **“OKLA SAS”**. Socios: El Sr. Álvaro Rodrigo Agüero, DNI N° 31.772.199, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31772199-5, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1985, profesión Ingeniero Electrónico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pergamino N° 1.530, Lote 17 S/N, Barrio Los Prados, Neuquén, Neuquén, argentina y el Sr. Sebastián Heimbigner, DNI 35.798.147, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35798147-7, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1993, profesión Ingeniero Químico, estado civil soltero/a, con domicilio real en calle Illia N° 1.012, Piso 3, Dpto. F, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina. Designación: **“OKLA SAS”**. Plazo de Duración: 99

años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como: confitería, restaurante, pizzería, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería, venta de productos de naturaleza dietética y naturista y toda actividad relacionada con el expendio de comidas y bebidas con o sin alcohol. Capital: \$50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Álvaro Rodrigo Agüero, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sebastián Heimbigner, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es Álvaro Rodrigo Agüero, DNI N° 31.772.199. Suplente/s: DNI N° 35.798.147 Sebastián Heimbigner. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-03-20

HANDOVER SERVICE SRL

Por instrumento constitutivo de fecha 20 de septiembre de 2019, modificadorio de fecha 3 de enero de 2020 y adenda de fecha 17 de enero de 2020, las siguientes personas señora Colla Analia Julia, argentina, DNI N° 30.008.074, CUIT N° 27-30008074-5, argentina, de 36 años de edad, nacida el 25 de agosto del año 1983, estado civil soltera, de profesión Ingeniera Civil, domiciliada en calle Centenario 42 de la ciudad de Rawson,

Provincia de Chubut, el señor Urriola Rubén Emanuel, argentina, DNI N° 28.075.416, CUIT N° 20-28075416-2 de 39 años de edad, nacido el día 5 de abril del año 1980, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Virginia Graciela Colla, DNI N° 28.637.542, CUIT N° 27-28637542-7, nacionalidad argentina, de profesión Técnico Instrumentista Industrial, domiciliado en calle Bouquet Roldan 148, Piso 4, Depto. "A" Área Centro de la ciudad de Neuquén, Provincia Homónima y el señor Colla Antonio Ildo, argentina, DNI N° 31.587.085, CUIT N° 20-31587085-3, edad 33 años, nacido el 4 de marzo del año 1986, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Centenario 42 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, celebraron el contrato social de Handover Service SRL. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o asociado a terceros a las siguientes actividades: Servicio de asesoría y asistencia especializada en pre com-com y puesta en marcha de equipos de proceso continuo e instalaciones industriales, de supervisión y auxilio de campo y operadores; de ensayos de equipos rotativos, estáticos e instalaciones, análisis de vibraciones, estudios de partículas metálicas en aceite, alineación de bombas y motores, pruebas de hot spots, medición de espesores; de transporte de cargas, tanto en camiones como en unidades de menor envergadura; de logística y transporte de materia prima para abastecer las plantas de arena para fracking, así como producto terminado; adquisición y provisión de bienes y repuestos; exportación e importación de los mismos; de transporte de personal; construcción de módulos para oficinas y habitaciones para campamentos, oficinas y taller de campo; fabricación de piezas en taller mediante el uso de equipos de tornería (tornos, fresadoras, CNC) y soldadura industrial. Plazo de Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de sus inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), dividido en veintiún mil cuotas sociales (21.000) de diez pesos cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la Socia Colla Analía Julia, suscribe doce mil seiscientas cuotas (12.600) e integra en

este acto tres mil ciento cincuenta (3.150) en dinero en efectivo que representa un veinticinco por ciento (25%) por el monto de treinta y un mil quinientas (\$31.500) y el setenta y cinco por ciento restante (75%) en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en la Dirección General del Registro Público de Comercio. El Socio Urriola Rubén Emanuel suscribe cuatro mil doscientas cuotas (4.200) e integra en este acto un mil cincuenta (1.050) cuotas en dinero en efectivo que representan un veinticinco por ciento (25%) por el monto en pesos diez mil quinientos (\$10.500) y el setenta y cinco por ciento restante (75%) en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en la Dirección General del Registro Público de Comercio. El Socio Antonio Ildo Colla, suscribe cuatro mil doscientas cuotas (4.200) e integra en este acto un mil cincuenta (1.050) cuotas en dinero en efectivo que representan un veinticinco por ciento (25%) por el monto en pesos diez mil quinientos (\$10.500) y el setenta y cinco por ciento restante (75%) en el término de dos años a partir de la inscripción del contrato social en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios por unanimidad o con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada Socio sea titular al momento de la decisión. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser Socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos (\$1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La forma de adoptar los acuerdos sociales será a través del sistema de Reunión de Socios, debiendo labrarse las correspondientes actas con las formalidades establecidas en el Artículo 73 de

la Ley 19550 y conservarse durante el plazo establecido en el Artículo 162 de la misma Ley. Las decisiones de la sociedad serán tomadas por los Socios que representen más de la mitad del capital social y para el caso de que un Socio represente el voto mayoritario, se necesitará el voto de otro Socio en el mismo sentido. El Ejercicio de la Gerencia será por el término de tres (3) ejercicios económicos, pudiendo ser reeligible en el cargo. El primer período será ejercido por el Socio Urriola Rubén Emanuel, argentina, DNI N° 28.075.416, CUIT N° 20-28075416-2 de 39 años de edad, nacido el día 5 de abril del año 1980, profesión Técnico Instrumentista Industrial, con domicilio real en calle Bouquet Roldan 148, Piso 4, Depto. "A" Área Centro de la ciudad de Neuquén, Provincia Homónima; constituyendo domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley de Sociedades N° 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en calle Copahue 2.510 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; en forma individual, sin que su función sea remunerada por los dos primeros Ejercicios Económicos. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los Socios conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y Mod.. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "Handover Service SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 25287/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de febrero de 2020. Fdo Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

"PIPIQQ SAS"

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo del 2020 se constituyó la sociedad denominada "PIPIQQ SAS". Socios: el Sr. Enrique Durán DNI 14.891.279, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-14891279-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio del 1962, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Av. Roca, 97 - 7° A, Cinco Saltos, Rio Negro, Argentina. Denominación: "PIPIQQ SAS". Plazo de Duración:

25 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación y venta de cereales en general. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Enrique Durán, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14.891.279 Enrique Durán. Suplente/ s: DNI 17.166.014 Claudia Leticia Alvado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-03-20

"G2 Tecnologia SAS"

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo del 2020 se constituyó la sociedad denominada "G2 Tecnologia SAS". Socios: el Sr. Germán Aurelio Garcia Barra DNI 18.880.274, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-18880274-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de junio del 1978, profesión Analista en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle J. Merino Villanueva 253, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Germán Pablo Cebadera, DNI 26.082.292, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-26082292-7, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre del 1977, profesión Analista en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Eva Perón 132, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "G2 Tecnologia SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de

servicios de asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones y/o informáticos para empresas públicas y/o privadas y/o particulares; así como también la comercialización de todo tipo de material informático como hardware, software e insumos en general. Capital: \$60.000, dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Germán Aurelio García Barra, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Germán Pablo Cebadera, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.880.274 Germán Aurelio Garcia Barra. Suplente/s: DNI 26.082.292 Germán Pablo Cebadera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 06-03-20

“TUWUN SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “TUWUN SAS”. Socios: El Sr. Axel Jorge Federico Tiemroth, DNI 13.837.956, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13837956-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1960, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en la calle Rincón Club de Campo, Lote 286, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TUWUN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia

del Neuquén. Objeto: Venta mayorista de bebidas y alimentos. Construcción y alquiler de inmuebles. Transporte de materiales. Alquiler de vehículos. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Axel Jorge Federico Tiemroth, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.837.956 Axel Jorge Federico Tiemroth. Suplente/s: DNI 17.641.356, Alejandra Susana Del Campo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-03-20

“MMCONSTRUCCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de febrero del 2020 se constituyó la sociedad denominada “MMCONSTRUCCIONES SAS”. Socios: El Sr. Marcelo Alberto Maldonado, DNI 21.975.511, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21975511-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1970, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Azucena Villaflor 1.799, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Fernando José Paramo, DNI 13.5691.411, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13569141-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1959, profesión Arquitecto, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle San Juan 254, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MMCONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Elaboración

ción de proyectos, dirección, administración, ejecución y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. b) Consultaría: Asesoramiento integral y asistencia técnica en lo relativo a la construcción. c) Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. d) Desarrollo Inmobiliario: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Alberto Maldonado, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Fernando José Paramo, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.975.511, Marcelo Alberto Maldonado, DNI 13.569.141, Fernando José Paramo. Suplente/s: DNI 24.078.238, Dora Susana Purrán. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 06-03-20

TRANSPORTE FERRA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 16 de fecha 16 de diciembre de 2019 de TRANSPORTE FERRA S.A., con sede social en Ferramola, Lote 52 del Parque Industrial de la ciudad de Plottier, Provin-

cia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el número de Directores Suplentes, siendo elegidos: Presidente: Julio César Ferrarino, DNI 14.500.792, fecha de nacimiento 09/07/1961, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Gladys Vera Pelagatti, DNI N° 20.565.840, fecha de nacimiento 11/06/1969, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Director Suplente: Ivanna Isabel Ferrarino, DNI 39.128.334, fecha de nacimiento 06/10/1995, de profesión estudiante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación y constituyen domicilio especial del Art. 256 Ley 19550 y modificatorias en Rivadavia 86, 3° Piso, Of. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

BCP S.R.L.

Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios de fecha 08 de octubre de 2019, se aprobó la renovación de Gerente de BCP S.R.L., quedando como socio Gerente el Sr. Matías Octavio Bacci, DNI 24.777.407, CUIT 20-24777407-7, por un plazo de 3 (tres) ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: "BCP S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N°: 25606/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de 02 de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

**DEL SUR CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS S.R.L.**

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 23 de enero de 2020. Socios: Pino Marcos Omar, de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.772.235, C.U.I.L. 20-31772235-5, de profesión

empleado, nacido el 11 de noviembre de 1985, con domicilio real en Mza. B, Lote 24, Loteo Caminos del Sol de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil soltero y el señor Maripil Alejandro Joel, de nacionalidad argentina, D.N.I. 38.205.052, C.U.I.L. 20-38205052-6, de profesión empleado, nacido el 29 de mayo de 1994, con domicilio real en Mza. B, Lote 23, Loteo Caminos del Sol de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. Denominación: DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.. Domicilio Social: Planicie Banderita 1.201, Casa 13, Mza. 2 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. Duración: Treinta años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), dividido en 6.700 cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos diez mil (\$10.000) cada uno, conforme al Arts. 157 y 256 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Artículo 55° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificatorias, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de enero de cada año. Gerente designado: Pino Marcos Omar, D.N.I. 31.772.235

y Maripil Alejandro Joel, D.N.I. 38.205.052, quienes aceptan el cargo. El presente edicto fue ordenado en autos: "DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N°: 25567/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

"inSur Group SAS"

Por instrumento privado de fecha 26 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada "inSur Group SAS". Socios: El Sr. Marcelo Luis Domingo Campagna, DNI 18.428.290, CUIL/ CUIT/CDI N° 23-18428290-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre de 1967, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Federico Leloir 261, Piso 4, Oficina 6, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "inSur Group SAS". Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, como también toda clase de operaciones comprometidas en las Leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Tomar para la venta y comercialización, operaciones inmobiliarias a terceros, dedicarse a la administración de consorcios y propiedades inmuebles propios o de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones o retribuciones que en cada caso se pactara. 2- Construcción y Mantenimiento: Mediante la realización de obras viales, civiles e industriales, privadas y públicas, movimientos de tierras y demoliciones, refacción, reparación y mejora de inmuebles y espacios públicos y privados. Ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas y arquitectura. Las actividades cuando lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 3- Comercial: Compra venta, fabricación y distribución de indumentaria y equipamiento de trabajo y seguridad y de todo tipo de

mercaderías en general, mayorista y minorista. 4- Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos livianos o utilitarios en el territorio de la República Argentina. 5- Servicios profesionales de abogacía, organizando el desarrollo de la actividad profesional de abogacía prestada personalmente por el socio o terceros también Abogados con título habilitante, brindando asesoramiento jurídico, consultoría, auditoría y planeamiento. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Luis Domingo Campagna, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.428.290, Marcelo Luis Domingo Campagna. Suplente/s: DNI 35.187.653, Matías Luis Campagna. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-03-20

“KOMBI BAR SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de febrero de 2020 se constituyó la sociedad denominada “KOMBI BAR SAS”. Socios: El Sr. Gastón Federico Bustamante, DNI 26.003.539, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26003539-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1977, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 2.750, Ninguna, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “KOMBI BAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, de bienes materiales, incluso recursos, naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente de las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias, constructoras, obras civiles y movimientos de de suelo; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas, en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar, toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro Público. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gastón Federico Bustamante, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de

órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.003.539, Gastón Federico Bustamante. Suplente/s: DNI 32.730.901, Carolina Elizabet Ortiz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 05 de febrero.

1p 06-03-20

“TECPLUSONLINE S.A.”

Se hace saber que por Escritura Pública N° 604 de fecha 09 de mayo del año 2019 al Folio 1332 y Escritura modificatoria N° 1430 de fecha 23 de octubre del año 2019 al Folio 3268, ambas pasadas por el Registro Notarial Número 8 de esta ciudad de Neuquén, comparecen los señores Aldo Ambrosio Bruschi, argentino, casado, nacido el día 7 de diciembre del año 1952, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.593.800, CUIT 20-0593800-5, domiciliado en la calle Alderete Número 2.393, Barrio Sapere de esta ciudad de Neuquén, de profesión Ingeniero y Francelina Rosa Fernández, argentina, casada, nacida el día 11 de diciembre del año 1952, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.891.460, CUIT 27-10891460-8, domiciliada en la calle Ceferino Namuncurá 1.810 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de tránsito aquí, de profesión administrativa y Daniel Gerardo Pérez, argentino, nacido el día 10 de agosto del año 1957, casado en primeras nupcias con Mabel Claudia Pérez, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.956.561, CUIT 20-12956561-7, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña Número 1.035, Barrio Santa Genoveva de esta ciudad de Neuquén, de profesión Técnico; Gabriel Antonio Torres, argentino, nacido el día 28 de abril del año 1875, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.670.713, CUIT 20-24670713-9, domiciliado en la calle Río Carcarañá Número 607, Barrio Sapere de esta ciudad de Neuquén, de profesión Técnico; Guillermo Carlos Pompei, argentino, nacido el día 06 de abril del año 1979, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.091.184, CUIT 20-27091184-7, domiciliado en la calle Alderete Número 2.393, Barrio Sapere de esta ciudad de Neuquén, de profesión Técnico; constituyeron

una sociedad denominada “TECPLUSONLINE S.A.”. Domicilio de la Sociedad: Domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, calle Alderete Número 2.393, Barrio Sapere de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la importación, exportación, comercialización, bajo cualquier modalidad, distribución de productos y componentes para procesos de automatización industrial, montaje, calibración, mediciones, comunicaciones y reparaciones y otros servicios relacionados a los mismos. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prolongado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por seiscientas (600) acciones de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente, un Vicepresidente y Director Suplente, siendo designado para el cargo de Presidente el Sr. Aldo Ambrosio Bruschi, para Vicepresidente la Sra. Francelina Rosa Fernández y para Director Suplente el Sr. Guillermo Carlos Pompei. Todos ellos aceptan en forma expresa los cargos para los cuales han sido designados. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y control individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico Suplente, ambos reelegibles con las funciones establecidas

en los Artículos 284 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "TECPLUSONLINE S.A. s/Inscripción Contrato Social y Modificatorio", (Expediente Número 25204/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

ABERTURAS MUÑIZ SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 28 de agosto de 2019 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de ABERTURAS MUÑIZ S.R.L. (ABERTURAS MUÑIZ Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. Luciano Martín Muñiz, nacido el 9 de julio de 1971, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Santa Cruz 824, Barrio Los Tilos, Plottier, Provincia del Neuquén, DNI 21.502.797, CUIT 20-21502797-0 y la Srta. Luciana Micaela Muñiz, soltera, nacida el 30 de marzo de 2000, argentina, estudiante, domiciliada en Santa Cruz 824, Barrio Los Tilos, Plottier, Provincia del Neuquén, DNI 42.449.086, CUIL 27-42449086-0. Sede Social: Santa Cruz 824 del Barrio Los Tilos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra y venta al por mayor y al por menor de aberturas, cortinas, accesorios de los mismos, de madera, metal y/o aluminio o cualquier otro material. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de \$100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 100 cuotas iguales de \$1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Luciano Martín Muñiz, 80 cuotas por la suma de \$80.000,00 (pesos ochenta mil) y Luciana Micaela Muñiz, 20 cuotas por la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración

y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un órgano de fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerente: Sr. Luciano Martín Muñiz, DNI 21.502.797, CUIT 20-21502797-0, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle Santa Cruz 824, Barrio Los Tilos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: ABERTURAS MUÑIZ S.R.L. (ABERTURAS MUÑIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25192, Año 2019). Subdirección, 19 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

"CONFLUENCIA BURSATIL SAS"

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo del 2020, se constituyó la sociedad denominada "CONFLUENCIA BURSATIL SAS". Socios: El Sr. Jaime Ariel Rodríguez Carrión, DNI 22.014.169, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-22014169-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de abril de 1971, profesión Contador Público, estado civil divorciado/a,

con domicilio real en la calle Av. José I de la Roza Este 125, Piso 2, San Juan, San Juan, Argentina. El Sr. Damián Emilio Ventura, DNI 24.689.898, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24689898-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1975, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Roque Saenz Peña 3.622, Barrio Ayres del Este, Casa 43, Santa Lucía, San Juan, Argentina. El Sr. Oscar Alberto Marceca, DNI 18.171.207, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18171207-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1966, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Leloir 251, Piso 4, Oficina 6, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CONFLUENCIA BURSÁTIL SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Asesoría y consultoría: El ejercicio y la toma de representaciones y mandatos, concesiones, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigación, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción; realizados y suministrados por profesionales con títulos habilitantes si correspondiera y vinculado con la estructuración de valores negociables tanto públicos como privados, futuros, opciones, contratos derivados y toda clase de instrumentos de los mercados de capitales y de los mercados de productos; reestructuración de deuda pública y privada; bonos y títulos públicos y privados. Fideicomisos e instrumentos para el financiamiento y la inversión. Financiero: El otorgamiento de préstamos, con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios; constitución y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial y todo tipo de operaciones financieras en general y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público; mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no re-

guladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del código Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad tendrá por objeto la actuación como agente registrado en la/s categorías compatibles y permitidas por la Ley 26831 de Mercado de Capitales y modificatorias, su reglamentación y las disposiciones de la comisión nacional de valores. Capital: \$40.000, dividido por 40.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 y un voto cada una, suscriptas por Jaime Ariel Rodríguez Carrión, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Damián Emilio Ventura, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Oscar Alberto Marceca, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno 1 y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.014.169, Jaime Ariel Rodríguez Carrión; DNI 18.171.207, Oscar Alberto Marceca. Suplente/s: DNI 24.689.898, Damián Emilio Ventura. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-03-20

"TANUZ SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado, de fecha 26 de febrero del 2020, se constituyó la sociedad denominada: "TANUZ SERVICIOS SAS". Socios: El Sr. Mauro Esteban Tanuz, DNI 35.312.611, CUIL/

CUIT/CDI N° 20-35312611-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1990, profesión actividad independiente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maipú 481, Centenario, Neuquén, Argentina. El Sr. Samira Celeste Tanuz DNI 35.897.1798, CUIL/ CUIT/CDI, N° 27-35897179-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1991, profesión actividad independiente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alpatacos 1.706, Neuquén, Neuquén, Argentina. El Sr. Luis Elías Tanuz, DNI 33.810.189, CUIL/ CUIT/CDI N° 23-33810189-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1988, profesión actividad independiente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maipú 481, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "TANUZ SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1- Construcción: Dirección, proyecto y construcción de obras públicas y privadas con contenedores, premoldeados y otros materiales, la compra, venta, financiación, permuta, locación, transporte de dichos bienes muebles y de los contenedores necesarios para su construcción. 2- Servicios: La prestación de servicios para la dirección y ejecución de todo tipo de obras, civiles e industriales, para instalaciones y montaje de sistemas eléctricos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos y viales. 3- Comercial: Compra, venta, provisión, distribución, financiación (se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras), importación y exportación de maquinarias, herramientas y materiales de construcción relacionados y necesarios para el desarrollo del objeto. 4- Servicios Inmobiliarios: Compra, venta, administración y locación de bienes inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Las actividades que lo requieran serán realizadas a través de los profesionales respectivos. Capital: \$210.000, dividido por 210.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables

de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauro Esteban Tanuz, suscribe a la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Samira Celeste Tanuz, suscribe a la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Luis Elías Tanuz, suscribe a la cantidad de 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.897.1798, Samira Celeste Tanuz. Suplente/s: DNI 35.312.611, Mauro Esteban Tanuz; DNI 33.810.189, Luis Elías Tanuz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-03-20

"YESIAM SAS"

Por instrumento privado, de fecha 01 de marzo del 2020, se constituyó la sociedad denominada: "YESIAM SAS". Socios: El Sr. Gustavo Hernán Cardozo, DNI 37.827.982, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-37827982-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de agosto del 1993, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Concordia 3.845, Barrio Ruca Malen, Neuquén, Neuquén, Argentina. El Sr. Christian Hernán Cardozo, DNI 23.417.116, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-23417116-0, de naciona-

alidad argentina, nacido el 08 de junio de 1973, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Concordia, 3.845, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "YESIAM SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Hernán Cardozo, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Christian Hernán Cardozo, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titulares: DNI 37.827.982, Gustavo Hernán Cardozo. Suplente/s: DNI 23.417.116, Christian Hernán Cardozo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-03-20

"LIVE INN NEUQUÉN SAS"

Por instrumento privado, de fecha 03 de marzo del 2020, se constituyó la sociedad denominada: "LIVE INN NEUQUÉN SAS". Socios: El

Sr. Pedro Gabriel López, DNI 17.618.260, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-17618260-2, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1965, profesión Ingeniero, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Brown 80, Neuquén, Neuquén, Argentina. La Sra. María Cecilia Álvarez Lambert, DNI 22.473.371, CUIL/ CUIT/CDI, N° 27-22473371-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de enero de 1972, profesión Licenciada en Turismo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mar del Caribe 3.226, Barrio Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina. El Sr. Gastón Martínez, DNI 31.560.180, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-31560180-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Italia 191, Piso 1, Dpto. 2, Cipolletti, Río Negro, Argentina. La Sra. Cecilia Joana Castro, DNI 28.092.892, CUIL/ CUIT/CDI N° 27-28092892-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Irigoyen 135, Piso 5, Neuquén, Neuquén, Argentina. La Sra. María Laura Manso, DNI 24.413.119, CUIL/ CUIT/CDI, N° 27-24413119-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de enero de 1975, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Villa Muluen, Lote 157, Plottier, Neuquén, Argentina. La Sra. Rocío Albaine Pastori, DNI 35.492.090, CUIL/ CUIT/CDI N° 27-35492090-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1990, profesión Martillera y Corredora Pública, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pomona 3.170, Neuquén, Neuquén, Argentina. El Sr. Guillermo Sebastián Sandoval, DNI 32.292.806, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-32292806-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de abril de 1986, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pomona 3.170, Neuquén, Neuquén, Argentina. El Sr. Julián Francisco Asensi, DNI 35.493.024, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-35493024-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 1990, profesión Asesor Inmobiliario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avellaneda 732, Neuquén, Neuquén, Ar-

gentina. Denominación: "LIVE INN NEUQUÉN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Administración de inmuebles, propios o de terceros mediante el alquiler temporario o permanente, de departamentos, oficinas, espacios de trabajo, salas de reuniones. Se deja expresamente establecido que cuando las actividades enunciadas así lo requieran, las mismas serán desarrolladas por los respectivos profesionales matriculados. Capital: \$140.000, dividido por 140.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pedro Gabriel López, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, María Cecilia Álvarez Lambert, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Gastón Martínez, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Cecilia Joana Castro, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, María Laura Manso, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Rocío Albaine Pastori, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Guillermo Sebastián Sandoval, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Julián Francisco Asensi, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará

al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.560.180, Gastón Martínez; DNI 32.292.806, Guillermo Sebastián Sandoval. Suplente/s: DNI 17.618.260, Pedro Gabriel López. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 06-03-20

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 318/20
Expediente N° 8610-015923/2018-00001/2020

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición de insumos, repuestos y accesorios para respiradores, con destino a distintos Servicios Asistenciales, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha de Apertura: El día 19 de marzo de 2020 - 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Las propuestas serán presentadas en original y duplicado de la oferta económica, en sobre cerrado en el que consignará: a) Organismo contratante y domicilio. b) Número de licitación y expediente. c) Fecha y hora de apertura.

1p 06-03-20

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

En el Marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12 °, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los Lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un Registro de Oposición:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRAMITE
3310-008259/2005	Izaza Roberto Orlando D.N.I. N° 18.178.076 Campo Mirtha Zusana D.N.I. N° 17.208.507	LOTE N2	06-RR-012-5759 EXPTE N° 8224 – EXPM 06675/2019 19.884.296,14m ²	Aguada Pichana Depto. Añelo	Adjudicación en venta
2312-001286/2002	Fuentes Juan De Dios D.N.I. N° M4.622.069	LOTE F1	08-20-077-8981 4796-19185/11 26.851,69m ²	Paraje La Americana Depto. Zapala	Adjudicación en venta
5000-000591/2009	Asociación de Fomento Rural Mallín del Muerto	LOTE M	08-20-069-3810 4796-19234/12 7.034,71m ²	Paraje Mallín del Muerto Depto. Zapala	Adjudicación en venta
8902-000531/2019	Contreras Valeria Magali D.N.I. N° 34.657.772	Manzana VII Lote 7	04-22-51-6296 4796-06387/09 612,50m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000529/2019	Bravo María Rosaura D.N.I. N° 24.893.382	Manzana VIII Lote 12	04-22-51-5988 4796-06387/09 525,00m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000525/2019	Becerra Matias Jesus D.N.I. N° 33.379.022	Manzana E1 Lote 20	04-22-051-3964 8224-EXPM 02079/2018 517,00m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000526/2019	Gallego Edith D.N.I. N° 27.740.942	Manzana D1 Lote 6	04-22-051-5360 8224-EXPM 02079/2018 525,00m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000532/2019	Mardones Patricia Edith D.N.I. N° 26.669.152	Manzana 4 Lote 18	04-22-51-5864 3796-0495/04 367,00m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000527/2019	Matuz Iris Edith D.N.I. N° 32.748.857	Manzana IX Lote 4	04-22-51-5984 4796-06387/09 617,00m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000528/2019	Quinteros Andrea Del Carmen D.N.I. N° 24.901.606	Manzana E1 Lote 4	04-22-051-4564 8224-EXPM 02079/2018 525,00m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000530/2019	Retamal Catalina D.N.I. N° 23.659.234	Manzana V Lote 6	04-22-051-7881 3796-0495/04 562,50m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000534/2019	Uribe Eugenia Cristina D.N.I. N° 29.224.873	Manzana D1 Lote 9	04-22-051-5663 8224-EXPM 02079/2018 525,00m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000524/2019	Cerdan Tatiano Yenien D.N.I. N° 34.002.093	Manzana VII Lote 10	04-22-51-6592 4796-06387/09 612,50m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta
8902-000533/2019	Sanchez Hector Mauricio D.N.I. N° 26.669.156	Manzana V Lote 5	04-22-51-7983 3796-0495/04 368,31m ²	Taquimilan Depto. Ñorquin	Adjudicación en venta

En el Boletín Oficial N° 3702, del 09 de agosto de 2019, se publicó erróneamente lo siguiente: Expediente N° 4340-000244/2014, beneficiario Méndez Mario, Lote 95, Secc. I, Nomenclatura catastral/Plano de Mensura/Superficie: 01-23-087-3845-0000, 5824-04911/12, Sup. 3319.03m2, Centenario, Departamento Confluencia. Por lo que a continuación se detalla la publicación que correspondería:

FE DE ERRATAS:

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
4340-000244/2011	Méndez Mario D.N.I. N° M7.573.293	Lote 95 Secc. I	09-23-087-3846- 00005824-4911/12 Sup. 3319,03 m²	Centenario Depto. Confluencia	Adjudicación en venta

1p 06-03-20

CONVOCATORIAS**“ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL
30 DE JUNIO”****Reempadronamiento General**

Los Sres. Guido Celso Lara Maldonado, DNI. 92.257.890 y Jorge Víctor Cayumil, DNI. 20.436.050, autorizados por Disposición N° 03/2020, de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, convocan a reempadronamiento general de asociados de la “Asociación de Fomento Rural 30 de Junio”. Los asociados e interesados deberán presentarse con su D.N.I. y fotocopia en AFR 30 de Junio, Chacra 62, Lote F, Senillosa, de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Desde el día 09 hasta el día 15 de marzo inclusive, en horarios de 08:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs..

Fdo. Autorizados. Palavecino Alberto.

1p 06-03-20

**CLUB YPF NEUQUEN
Personería Jurídica 11****Asamblea General Ordinaria**

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de marzo del año 2020, a las 18:00 hs. En su sede social de Avenida Olascoaga 1.471 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 Asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio cerrado al 30-06-19.
- 3) Elección de Comisión Directiva y Síndicos por finalización de mandatos.

Nota: Las Asambleas se celebrarán conforme a lo establecido en el Art. 27 del Estatuto.

Fdo. Deocarets Néstor, Secretario; Osovnikar Luis Eduardo, Presidente.

1p 06-03-20

F.N.B.V.**Asamblea Anual Ordinaria**

El Consejo Directivo de la F.N.B.V., convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse en la ciudad de Pehuénia el día 14 de marzo de 2020 a las 09:00 hs., en la sede de la Asociación sita en Calafatillo N° 150, Mza. N° 2, Lote 6.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del Presidente de Asamblea. 29 Inc.1.
- 2) Aprobación mandatos de los delegados y/o consejeros. 29 inc. 2.
- 3) Elección de autoridades de Mesa Ejecutiva.

29 Inc. 3, de acuerdo al Art. 39 y con las limitaciones del Art. 19.

4) Elección de los Revisores de Cuenta. Art. 29, Inc. 4.

5) Elección de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y Tesorero.

6) Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico N° 37, con cierre al 31 de diciembre de 2019, lectura de Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.

Fdo. Alfredo Milton Canale, Presidente.

1p 06-03-20

UNIÓN DE RUGBY ALTO VALLE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2020 a las 20:00 hs., en la sede de la Unión de Rugby Alto Valle de RN. y N., sita en la calle Tucumán 799, 1^{er}. Piso de la ciudad de Neuquén, a todas las entidades afiliadas a esta Unión de Rugby, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio N° 47 iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio N° 48 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018.

4.- Determinación de cuota de ingreso, cuota anual de afiliación y cuota de inscripción de equipos, conforme a establecido en los Artículos 8 inciso g) y 12 incisos a) y b) para los años 2019 y 2020.

5.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, a saber: Un Presidente, nueve vocales titulares y cinco suplentes; un miembro titular y un suplente de la Comisión revisora de Cuentas.

6.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

A la Asamblea se permitirá el ingreso de una persona, Presidente, Delegado titular o suplente, por cada entidad afiliada a la Unión de Rugby del Alto Valle, presentando el Acta de nombramiento, tal lo normado por el Artículo 16, inc. "c") del Estatuto de la U.R.A.V.

La presentación de candidatos a miembros de Consejo Directivo debe realizarse diez días antes de la fecha de Asamblea, según Artículo 40 del Estatuto vigente. La documentación de los temas a tratarse en la Asamblea se encuentra a disposición en nuestra sede en el horario de atención al público de 16 a 20 hs..

Fdo. Manuel Crespo, Secretario; Jorge Tacco, Presidente.

1p 06-03-20

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL ATLÉTICO ESPERANZA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de "Asociación Civil Deportiva y Cultural Atlético Esperanza", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 2020 a las 19:00 horas, en Club Esperanza, sita en la calle Pje. Puyehue y Mevien N° S/N de Rincón de los Sauces a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados.

2) Llamado fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1, 2 y 3.

4) Renovación de Autoridades.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber Balances y Memoria.

Fdo. Luis Emilio Retamal, Secretario; Sandro Rubén Opazo, Presidente.

1p 06-03-20

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO
CALLE CÓRDOBA 256**

Asamblea General Extraordinaria

Convócase, según reglamento, Art. Vigésimo Cuarto inc. a), a Asamblea General Extraordinaria de **PROPIETARIOS**, para el día lunes 16 de marzo de 2020, a las 18.30 horas, en primera convocatoria y a las 19.00 en segunda convocatoria, a realizarse en el SUM perteneciente al edificio, ubicado en la Planta Baja del mismo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Constitución Legal de la Asamblea.
- 2º) Designación de un Presidente y un Secretario de Asamblea.
- 3º) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 4º) Presentación de estado del Departamento de Portería y arreglos pertinentes a realizar. Aprobación.
- 5º) Presentación de propuesta de uso futuro del Departamento de Portería. Aprobación.

Se recuerda que de no existir el quórum necesario para la realización de la Asamblea, transcurridos 30 minutos se iniciará la misma en segunda convocatoria, con la cantidad de asistentes que haya en ese momento, siendo la misma válida y sus decisiones de cumplimiento obligatorio para la totalidad de los copropietarios. (Art. 2059 CCyCN). Asimismo se hace notar que estarán habilitados para votar únicamente los consorcistas que estén al día con el pago de las expensas.

Fdo. Osycka María Soledad, Martillero y Corredor Pública.

1p 06-03-20

APGeo

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los asociados y miembros de la Comisión Directiva a asistir a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria del viernes 20 de marzo 2020, a las 18 hs., en la Sede Social de Gabriel Saurel N° 470 - Cabaña 4, San Martín de los Andes. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del año 2018.

Ambos documentos estarán disponibles para consulta en la sede social de lunes a viernes de 9 a 13 hs..

Fdo. Lic. Federico Torre, Presidente APGeo.
1p 06-03-20

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
JUNÍN DE LOS ANDES**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Junín de los Andes, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de marzo del año 2020 a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Asociación Teniente Nogueira N° 480 de Junín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Motivos por el cual se llama fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta.
- 3º) Aprobación del Balance del Ejercicio N° 23, años 2018-2019.

Fdo. Salazar Luis, Secretario; Wild Luis, Presidente.

1p 06-03-20

**SIMPLE ASOCIACIÓN ANTU MOGEN
(SOL DE VIDA) COMEDOR**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Simple Asociación

Antu Mogen (Sol de Vida) Comedor, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en la Sede Social sito en calle Batilana 1.100, Manzana A, Lote 1, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance, Cuadros Anexos, Informe de Auditor, Informe de Revisor de Cuenta correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 irregular con cierre el 31/12/2017, N° 2 con cierre el 31/12/2018.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Jéssica Lorena Soria, Secretaria, Domingo Juan Antifir, Presidente.

1p 06-03-20

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "AMARANTO SUÁREZ"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y el Reglamento de Copropiedad y Administración de este Consorcio, sito en la calle Amaranto Suárez y Pelagatti de Neuquén, se convoca a los señores propietarios a la Asamblea Extraordinaria de este Consorcio a realizarse en la calle Fotheringham 435 de la ciudad de Neuquén (Capital), para el próximo martes 17 de marzo de 2020 a las 19 hs., en primera y única convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos (02) consorcistas presentes para firmar la presenta Acta de Asamblea.

Segundo: Completar el Libro de Registros de

titulares de cada Unidad Funcional, donde conste los titulares, teléfonos y un correo electrónico a los efectos de practicar las notificaciones correspondientes.

Tercero: Estimar el valor mensual de la Expensa Ordinaria a partir del mes de abril 2020, la cual se cobrará por mes adelantado.

Cuarto: Determinación de la Expensa Extraordinaria para continuar con los arreglos estructurales del edificio, como son cambiar cables y colocar fotocélula para bajar el consumo de electricidad en los espacios comunes; la compra de 2 matafuegos; colocar 3 luces de emergencias en los espacios comunes; colocar 3 rejas sobre los portones de las cocheras; contratar seguro para incendios; arreglar mampostería en cocheras; construir escalera en el ingreso al edificio; pintar portones de las cocheras; verificar pérdida de gas en medidores; solucionar el tema de los medidores de gas y de luz del Depto. 1 y 3 que están invertidos.

Quinto: Determinar el aumento de los honorarios de la personal de la limpieza del edificio de los espacios comunes y de la Administradora.

Sexto: Determinar los arreglos de los daños ocasionados por una propietaria en las partes comunes del edificio y cargo de los gastos correspondientes.

Notas Aclaratorias: 1) Para concurrir a la Asamblea deben acreditar el carácter de Consorcista y estar al día y acreditado el pago de las expensas, pudiendo participar de ella con voz y voto. 2) Se fija media hora de tolerancia, luego de la cual se celebrará la Asamblea con los consorcistas presentes.

3) Fdo. María Elena Peska, Administrador.

1p 06-03-20

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en calle Le-loir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Cayún Gabriel s/Apremio**", (Expte. N° 498565/13), Sr/a. Cayún

Gabriel, DNI 31.930.059, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de diciembre de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 14, 21, 28-02; 06 y 13-03-20

Autos: “Forestier Perla Noemí s/Cambio de Nombre”, (PROCAM 288586/2019, JNQFA2 - Expte. N° 111788/2019), Neuquén, 19 de noviembre del año 2019. Por recibido, avócame en el conocimiento de los presentes actuados. Hágase saber al Juez que va a entender. Por presentada con patrocinio letrado, parte, por denunciado en domicilio real y constituido el procesal. No habiendo denunciado, en la causa domicilio electrónico en el que deberán practicarse las notificaciones, las que deberán hacerse por este medio, quedarán notificadas en los estrados del Juzgado. Acredite la letrada, Dra. Noelia C. Carvajal, Mat. N° 3227, el pago del bono Ley 1764 Art. 5° y denuncie su condición tributaria frente al IVA y CUIT. Notifíquese electrónicamente. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Importando el pedido efectuado por un cambio de nombre, supuesto contemplado en el Art 70 del C.C.yC., corresponde imprimir a las presentes el trámite sumarísimo. De conformidad con la norma citada, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Deberá acreditarse en autos con la adjunción de los ejemplares de la publicación. Adjúntese Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro de la Propiedad del Inmueble y el Registro de la Propiedad del Automotor, requiriendo información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado, a cuyo fin líbrese oficio con las facultades del Art. 400 del C.P.C.yC.. Oportunamente y previo a resolver dese vista al Ministerio Fiscal, al Director del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas. Téngase pre-

sente la restante prueba ofrecida para el momento procesal oportuno y de ser necesario. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Jueza.

2p 07-02 y 06-03-20

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Carlos García Vila, Prosecretaria, Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: **“Mont Riquelme Julián Lautaro s/Cambio de Nombre”, (Expte. 86555/2019)**, en los que el Sr. Mont Riquelme Julián Lautaro, D.N.I. N° 42.605.468, procura obtener autorización judicial para suprimir el apellido Mont y subsista el apellido materno Riquelme, quedando su nombre inscripto como Julián Lautaro Riquelme, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. “Cutral-Có, 04 de diciembre del año 2019. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 04 de diciembre del 2019 se ha otorgado al Sr. Mont Riquelme Julián Lautaro, D.N.I. N° 42.605.468, el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efectos de tramitarse estos obrados”. Fdo. Dra. Oriana Denisse Martini, Prosecretaria.

2p 06-03 y 03-04-20

El Dr. Luis Pablo Trani, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **“Herrera Oscar Alberto c/Municipalidad de Neuquén y Otros s/ Enfermedad Profesional con ART”, (Expte. N° 506852/2015)**, comunica: Siendo desconocidos los domicilios de los demás herederos del demandado fallecido, Sres. Ivana Quiroga, Rodrigo Quiroga, Ailín Quiroga Decuzzo y Florencia Quiroga Panelli. Publíquense edictos en el Boletín Oficial

y en el Diario La Mañana Neuquén por el plazo de dos (2) días consecutivos, citando a los herederos del Sr. Horacio Rodolfo Quiroga, DNI N° 11.301.350, a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Art. 343 del CP-CyC, en función Art. 54 Ley 921). Neuquén, 18 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Juez.
1p 06-03-20

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 19/03/2020 a partir de las 09.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentren y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuatel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de marzo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Martín Avalos, Chevrolet Agile LS 1.4 /2013, MNO973, 102.500; Marcial Matías Tijera Vázquez, Chevrolet Astra GL/2008, HHW319, 92.600. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/02/2020. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 06-03-20

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por eje-

cución de prenda contra Pamela Johana Quiroga, el 19/03/2020 a partir de las 09.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 5 puertas, modelo Onix 1.4 N 5P/2016, dominio AA363MF en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1.337, Capital Federal, los días 16, 17 y 18 de marzo de 10 a 16 hs.. Base: \$153.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. \$10.500 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal Buenos Aires, 02/03/20. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4846 de fecha 19/09/2019 y de imposición de pena N° 5052 de fecha 13/11/2019, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Fontan Guzmán Marcos**, DNI 42.051.925, la pena de quince (15) años de prisión e inhabilitación por el tiempo de la condena como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple, estrago doloso por incendio que puso en peligro bienes y personas y robo, todo en concurso real en carácter de autor (Arts. 79, 186 inc. 1 y 4, 164 y 45 del Código Penal), cometido el 28 de noviembre de 2018 en calle Castelli 235 de esta ciudad de Neuquén, en perjuicio de Matías Alfredo Lozano. Con Costas (Arts. 268 y cctes. del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada Fontan está detenido en Comisaría 1° y luego en la 18 desde el día 28/11/2018. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 28/11/2018, Fontan Guzmán Marcos: Agotará la pena impuesta el día: 28/11/2033. Mitad de conde-

na el día: 28/05/2026. Libertad condicional el día: 28/11/2028. Libertad asistida el día: 28/08/2033. Neuquén, 27 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén hace saber: Que se procedió a rectificar cómputo de pena respecto al condenado **Sotelo Luciano Andrés**, DNI 37.758.196, en conformidad a lo resuelto en Audiencia del día 05/07/2019 en la cual la Dra. Gass dispuso: "Se corre Vista a la Fiscalía por el término de 10 días hábiles para que pueda chequear lo invocado por la Defensa y se expida respecto a la modificación del cómputo, debiendo reducir supuestamente según a criterio de la Defensa, 7 días respecto del cómputo actual del Sr. Sotelo, en caso de no haber diferencias, es decir que la Fiscalía consienta la reducción de los 7 días por haber chequeado que estuvo privado de libertad desde el 16/07 al 17/07 inclusive de 2016, del 23/11 al 24/11 del 2017, del 25/07/2015 al 26/07/2015 y el 10/03/2018, es decir un total de 7 días, se supone porque es una unificación, entonces se corregirá, lo podrá hacer por escrito y se rectificará el cómputo, caso contrario si hay alguna diferencia entre los 7 días solicitados por la Defensa y lo dictaminado por la Fiscalía, deberán solicitar nueva Audiencia". En cuanto a la Vista conferida el MPF respondió: "En virtud de la Vista conferida en Audiencia de fecha 05 de julio de 2019, analizadas las constancias del Legajo del condenado, este Ministerio entiende que debe hacerse lugar a la corrección solicitada del cómputo de pena de fecha 10 de junio de 2019, toda vez que en el Leg. 41041, fue detenido desde el día 25/04/15 al 26/04/15 y los días 16/07/16 al 17/07/16 y el día 23/11/17 al 24/11/17 en el Leg. 71772. Por lo que corresponde corregir el cómputo de mención en los términos que aquí se indican". Ante la respuesta del MPF la Dra. Gass, por mail de fecha dispuso: "Atento lo dictaminado por el representante del Ministerio Público Fiscal, se deberá corregir el cómputo de pena realizado al interno Sotelo. Una vez confeccionado se notificará a las partes". Se hace saber que en el cómputo de pena realizado en el Legajo 71772 en fecha 23/04/2019, se tuvieron en cuenta para descontar los siguientes

días de prisión preventiva: El 16/07/2016 y el 24/11/2017. Se informó en el mismo que en Audiencia del día: 01/6/2018 le impusieron prisión preventiva la cual se prorrogó hasta el día de su ingreso a la Unidad el 06/04/2019. En el cómputo de pena realizado en fecha 10/06/2019 en el Legajo 41041, se descontó como día de prisión preventiva el 25/04/2015, más los días mencionados en el Legajo 71772. Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, los días a descontar en la presente rectificación son: Por el Legajo 71772 los días 17/07/2016, 23/11/2017 y 10/03/2018; y por el Legajo 41041, los días 25/07/2015 y 26/07/2015, lo que suma un total de cinco (5) días. Por lo expuesto y en atención a la pena única de 7 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento; Sotelo Luciano Andrés: Agotará la pena impuesta el día: 23/11/2025. Mitad de condena el día: 23/02/2022. Libertad condicional el día: 23/05/2023. Libertad asistida el día: 23/05/2025. Neuquén, 27 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4457 de fecha 05/07/2019 y de imposición de Pena N° 4862 de fecha 24/09/2019, las que se encuentran firmes el 03/02/2020, se le impuso al condenado **Riffo Enzo Nicolás**, DNI 31.805.461, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo más las Costas del proceso, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio culposo por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo con motor, agravado por estar bajo determinado nivel de impregnación alcohólica, en carácter de autor, Arts. 84 bis, primer y segundo párrafos y 45 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. Riffo registra 2 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente Legajo y conforme actuaciones del Legajo virtual se informa por Oficio N° 1126/2020 el ingreso a la Unidad de Detención el día 18/02/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 22/07/2018, Riffo

Enzo Nicolás: Agotará la pena impuesta el día: 16/02/2023. Mitad de condena el día: 16/08/2021. Libertad condicional el día: 16/06/2022. Libertad asistida el día: 16/11/2022. Neuquén, 21 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4622 de fecha 13/08/2019, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Velázquez Walter Alejandro**, DNI N°30.226.868, la pena de seis (6) meses de cumplimiento efectivo, con más las Costas (Art. 268 y 270 del C.P.P.) y declarar la segunda reincidencia (Art. 50 C.P.) por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal (cuatro hechos Legajos 130273/19, 130275/19, 134665/19 y 136242) y robo en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real con hurto en grado de tentativa en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164, 162, 42, 45 y 55 del Código Penal, todo ello en concurso real (Art. 55 C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Velázquez ha estado dos (2) días con medidas de coerción privativas de libertad en los Legajos 130279 y 134323; y conforme actuaciones de los legajos relacionados se informó por Oficio N°205/2019 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 06/11/2019. Cálculo del Computo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 21/02/2019, 23/02/2019, 11/04/2019, 16/04/2019 y 25/04/2019, Velázquez Walter Alejandro: Agotará la pena impuesta el día: 04/03/2020. Neuquén, 28 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Neuquén.

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4995 de fecha 29/10/2019 y

por Sentencia de Acuerdo Parcial de la Pena N° 5218 de fecha 10/12/2019, las que se encuentran firmes el 03/02/2020, se le impuso al condenado **Valdez Olegario Antonio** DNI 20.194.948, en acuerdo de partes, la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento condicional, por el delito de abuso sexual simple continuado, en carácter de autor, Arts. 119 primer párrafo y 45 del C.P. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, 2) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y de consumir estupefacientes, 3) Presentaciones cada doce (12) meses en la Dirección de Población Judicializada y 4) Prohibición absoluta de acercamiento y contacto con la víctima y su progenitora, por cualquier medio. No surge de las actuaciones del Sistema Lotus días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/08/2020. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 10/12/2022. Neuquén, 3 de marzo de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Neuquén.

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 5186 de fecha 06/12/2019, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 17/02/2020, se le impuso al condenado **Quintana, Jorge** DNI 24.071.948, en acuerdo de partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, y Costas (Art. 268 y 270 C.P.P.) como autor penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vínculo y por ser cometidas con violencia de género, en calidad de autor, Arts. 89 y 92 en función del 80 inc. 1) y 11), y Art. 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo. 2) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse de ejercer actos de intimidación, violencia o amenaza

por cualquier medio respecto de la Sra. María del Carmen Huenchemire. No surge de la declaración jurada de fecha 09/12/2019, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/06/2020. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 06/12/2021. Neuquén, 03 de marzo de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Neuquén.

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 5262 de fecha 19/12/2019, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 17/02/2020, se le impuso al condenado **Nordstrom Nelson Omar**, DNI 37.936.526, en acuerdo de partes, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de hurto agravado por escalamiento, en carácter de autor y en grado de tentativa (Arts. 163 inc. 4), 45) y 42), del Código Penal). Ello así, por entender admisible el acuerdo pleno arribado entre las partes (Cfr. Arts. 217, 218 y 219 del C.P.P.N.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 años las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) Presentarse periódicamente ante la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses durante el término de dos años. Conforme surge de la DDJJ de fecha 10/12/2019, el encartado registra un día de detención de fecha 01/09/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/06/2020. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 18/12/2021. Neuquén, 03 de marzo de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Neuquén.

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 32/2012 de fecha 11/12/2012 de la Cámara Criminal Segunda dictada por los Dres. Zvilling Fernando Elosú Larumbe Alfredo y la Dra. Martini Florencia, confirmada por Sentencia de Impugnación

N° 110/2014 de fecha 24/09/2014, dictada por el Tribunal de Impugnación compuesto por los Dres. Trincheri Richard, Repetto Andrés y Rodríguez Gómez Mario, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Hernández Rubén Ariel** DNI 38.044.996, la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias previstas por el Art.12 del C. Penal. con Costas (Art.492 del C.Pr.P.yC.); por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos previstos por los Arts. 89, 41 bis, 189 bis Inc. 2do.) 4to. parr., 277 inc. 1) ap. C.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de las actuaciones del Sistema Lotus del Legajo Virtual se informa por Oficio N° 5493/2018 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 27/09/2018. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 23/12/2011, Hernández, Rubén Ariel: Agotará la pena impuesta el día: 27/09/2022. Mitad de condena el día: 27/09/2020. Libertad condicional el día: 27/05/2021. Libertad asistida el día: 27/03/2022. Neuquén, 3 de marzo de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Neuquén.

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5176 de fecha 04/12/2019, la que se encuentra firme el 30/12/2019, se le impuso al condenado **Fresco Hugo Damian**, DNI 41.436.908, la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple tentado en carácter de autor, encubrimiento por receptación dolosa en carácter de autor, hurto simple en calidad de autor y robo simple en grado de tentativa y en carácter de autor, todos en concurso real (art. 162, 164, 277 inc. 1) C, 42, 45 y 55 del C.P.). Unificar la presente pena con la impuesta mediante Sentencia N° 3376 de fecha 1 de noviembre de 2018 en Legajos 123203 y 103638, a la pena única de trece (13) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme surge del Registro Virtual de los legajos, el encartado registra el total de 07 (siete) días de

detención: Conforme surge de la DDJJ de fecha 11/12/2019 en el Legajo 139366, el encartado registra dos días de detención, del 01/07/2019 al 02/07/2019. Conforme Sistema Informático Lotus, según DDJJ de fecha 11/12/2019, anexada al Legajo 145993, registra 1 día de detención correspondiente a fecha 11/10/2019. En relación al Legajo 123203, registra 1 día de detención en Cría. Nro. 41, en fecha 25/10/2018. Asimismo, registra 1 día de detención en Cría. Nro. 2, en fecha 26/06/2019. Por último, conforme al Legajo Virtual Nro. 103638, el encartado registra dos días de detención, un día en fecha 25/01/2018 y un día en fecha 01/05/2018. Se informa por Oficio N° 6452/19, el ingreso a la Unidad de Detención Nro. 11 el día 25/10/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 25/10/2018, Fresco Hugo Damian: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/11/2020. 2) Libertad condicional el día: 17/06/2020. 3) Mitad de condena el día: 02/05/2020. 3) Libertad asistida el día: 17/08/2020. Neuquén, 02 de marzo de 2020. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Neuquén.

1p 06-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 5314 de fecha 05/02/2020 y de Cesura N° 5315 de fecha 05/02/2020, las que se encuentran firmes desde el 03/03/2020, se le impuso al condenado **Jara Axel Héctor Javier**, DNI N° 40.614.543, la pena de ocho (8) años de prisión de efectivo cumplimiento, como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por la producción de lesiones gravísimas y por la agravante genérica de su comisión con arma de fuego y robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado (2 hechos), todo en concurso real (Arts. 166 inc. 1 y 2 último supuesto, 41 bis, 55 y 45 del Código Penal) hechos cometidos el 13 de julio de 2019, en calle La Pampa y Guiñazú en perjuicio de Héctor Sánchez -Leg. 140002- el 12 de julio de 2019 en Perito Moreno y Linares en perjuicio de Marcos Uribe (Leg. 140179) y el 9 de julio de 2019 en calle Lucas Lucero y Gassowsky, todos de la ciudad de Neu-

quén, en perjuicio de Eduardo Fabián Poblete (Leg. 140125). Con costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme a las actuaciones del legajo virtual se informa que el encartado registra 216 días de detención: En Legajo 140002: En audiencia del día 19/07/19 estando detenido en la Cría 3ra. se dictó prisión preventiva por 6 meses. En audiencia de fecha 16/01/20, se prorrogó la prisión preventiva por 3 (tres) meses desde el vencimiento del plazo anterior. En audiencia de fecha 20/01/2020 se dictó la prisión preventiva por un mes, con término 20/02/2020. De la declaración jurada de fecha 31/01/2020, surge que el encartado se encuentra detenido con prisión preventiva desde el 18/07/2019 al 30/01/2020, con 167 días transcurridos con medida de coerción privativa de la libertad (al igual que la declaración jurada anexada al Legajo 140125).- De las actuaciones que obran en el Legajo virtual, consta que él ingresó a la Unidad de Detención N° 32 de Zapala, el día 19/02/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 13/07/2019 Jara Axel Héctor Javier: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/07/2027. 2) Libertad condicional el día: 15/11/2024. 3) Mitad de condena el día: 17/07/2023. 4) Libertad asistida el día: 17/04/2027. Neuquén, 21 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Neuquén.

1p 06-03-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en Lamadrid esq. Félix San Martín, Primer Piso de la localidad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: "**Guillotti Olga Petrona y Otro s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 40110/ Año 2014), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Olga Petrona Guillotti, DNI N° 0.381.863 y el señor Carlos Alberto Quiroga, DNI N° 3.425.122. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y

por un (1) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Dolores Caillon Rocha, Prosecretaría.

1p 06-03-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^a. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Herrera Marta Alicia s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 25310/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrera Marta Alicia, DNI N° 10.861.572, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 22 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 06-03-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^a. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“Vallejo Rosa Amelia s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 25391/2019)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Amelia Vallejo, DNI N° F4.272.539, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 21 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 06-03-20

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **“Zuñiga Nilda del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 44945/19)**, que

tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación de la zona. Secretaría, Zapala, 12 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 06-03-20

La Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Brown 115, 1^{er}. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **“Perroni Horacio Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JNQC16 528878/2019)**, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Horacio Perroni, DNI 5.183.074, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en unos de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 18 de febrero de 2020. Fdo. Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro López, DNI 10.820.006, para que en el plazo lo acrediten en los autos: **“López Pedro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528770/2019)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado. Neuquén, 11 de febrero 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concurso y Quiebras y de Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del

Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Astorga Esteban, DNI N° 7.383.776, en autos: “**Astorga Esteban s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 85865, Año 2019). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de febrero de 2020. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 06-03-20

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concurso y Quiebras y de Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Ulloa María Elena, DNI N° 9.730.850 y del Sr. Fuks Fernando, DNI N° 2.657.443, en autos: “**Ulloa María Elena y Fuks Fernando s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 85523 Año 2019). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 06-03-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Tamborini, DNI 16.759.452, para que dentro de los treinta días lo acrediten, en los autos: “**Tamborini José Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte N° 529029/2019). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén 19 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6,

sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Romero Mirta Graciela s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 528282/19), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Romero Mirta Graciela, DNI N° 13.254.573, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero de 2020. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

En autos: “**Raimondo Angélica s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 529307/2020), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Almirante Brown 115, de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angélica Raimondo, DNI N° 9.739.773, quien falleció sin testar el día 3 de abril del 2013 en la ciudad de Plottier, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 20 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones y Freyre 2^{do}. Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: Quezada Aida y/o Quesada Aida y/o Quesada Haida del Carmen y/o Quezada Aida del Carmen, DNI N° 0.556.547, en los autos caratulados: “**Quezada Aida y/o Quesada Aida y/o Quesada Haida del Carmen y/o Quezada Aida del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 85292/2019). Publíquese por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 4 de febrero de 2020. Fdo. Milva Lorena Nicolletti, Secretaria.

1p 06-03-20

Dra. Ivonne San Martin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suarez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Arranz Rodolfo Humberto, DNI N° 3.035.961 y Bucciarelli Almira Rosa, DNI N° 1.788.215, para que dentro del término de treinta días se presenten y lo acrediten en autos caratulados: **“Arranz Rodolfo Humberto y Otro s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 45540, Año 2019)**. “Zapala, 21 de noviembre del año 2019 (...). Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten (...). Fdo. Dr. Matías Nicolini, Juez Subrogante”. Zapala, 12 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 06-03-20

El Juzgado Civil Comercial y de Minería de Primera Instancia N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única, sito en Freire 917, 2^{do}. piso de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Cordi, en autos caratulados: **“Soto Miguel Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 85968/2019)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Soto Miguel Ramón, DNI N° 12.799.570. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 12 de febrero de 2020. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 06-03-20

Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería, de la ciudad de Cutral-Có, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Jara Mario Erasmo, DNI N° 17.358.030, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **“Jara Mario Erasmo s/Su-**

cesión ab-intestato”, (Expte. N° 85138/2019). Publíquese por un día. Secretaría, 13 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 06-03-20

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Ojeda Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528422/19)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Ángel Ojeda, DNI N° 27.002.892, para que en el plazo de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de febrero del año 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de Neuquén, en autos **“Alaniz Carlos Amilcar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 526653/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alaniz Carlos Amilcar, L.E. 8.010.854, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario. Neuquén, 13 de febrero del año 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Brown 155, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Pedro Juan Retamal Castillo, DNI N° 93.256.692 y Lucila Moyano Barra, DNI N° 93.263.948, en autos caratulados: **“Retamal Castillo Pedro Juan y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 522170/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos.

Secretaría, 18 de febrero de 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

La Sra. Jueza Dra. María Eliana Reynals, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Brown 155, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Miguel Anselmo Linco Lillo, DNI 92.237.169, en autos caratulados: **“Linco Lillo Miguel Anselmo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528939/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litgiar sin Gastos. Secretaría, 18 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Brown 155, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: José Vicente Arancibia, DNI N° 21.807.140, en autos caratulados: **“Arancibia José Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528984/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 18 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos **“Diaz Tránsito s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 527925/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Tránsito Diaz, D.N.I. 2.046.830, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 19 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Oscar Clavero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **“Clavero Roberto Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528737/2019)**, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, sito en calle Almte. Brown N° 115, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario “La Mañana Neuquén”. Fdo. y Sdo. Dra. María Eliana Reynals. Juez. Neuquén, 26 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, sito en calle Brown 155, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniela Viviana Torrico, DNI N° 21.586.211, en autos caratulados: **“Torrico Daniela Viviana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525604/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 17 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La señora, Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“María del Carmen Mansilla s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528856/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. María del Carmen Mansilla, DNI 0.861.827 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario “La Mañana Neuquén”. Neuquén, 28 de febrero del año 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos René Soto (DNI N° 8.850.925), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Soto Carlos René s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 58712/2019). Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de octubre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 06-03-20

Alejandra C. Bolzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Raviola Elba Alicia, DNI N° F5.190.932, para que comparezcan en autos: “**Raviola Elba Alicia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° JNQC12-528963/2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Riquelme Bernarda Eugenia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 528964/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martínez Riquelme Bernarda Eugenia, DNI 92.831.949, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de febrero de 2020. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lacruz Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 528857/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Lacruz Luis Antonio, DNI N° 13.968.484, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 155, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Zaldua Norma Leticia, DNI 6.169.215, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Zaldua Norma Leticia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 527016/2019). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de diciembre del año 2019. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

(Expediente N° 528905/2019), “Bascuñán Cares Florentina del Carmen. La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de Bascuñán Cares Florentina del Carmen, D.N.I. N° 92.242.973, a estar a derecho acompañando la documentación que así lo acredite, en los autos caratulados: “**Bascu-**

ñán Cares Florentina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 528905/2019), que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 18 días del mes de febrero de 2020. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

El Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5 de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Victoria Alejandro Horacio, DNI N° 10.223.602, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **“Victoria Alejandro Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528087/2019)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial Neuquén, 3 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Mendos, Ana Virginia, Jueza. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 163, 1^{er}. Piso, en los autos caratulados: **“Guardamaña Alberto Hernán s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528024/2019)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guardamaña Alberto Hernán, DNI 8.596.428, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, Secretaría, 20 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth

García Fleiss, Secretaría Única, declara abierto el juicio sucesorio intestato de Ferrari Ricardo Claudio, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Ferrari Ricardo Claudio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 517940/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.y.C.). Secretaría, Neuquén, 8 de septiembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 163, 1^{er}. Piso, en los autos caratulados: **“Sabatte Prospitti Matías Federico Ceferino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529026/2019)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sabatte Prospitti Matías Federico Ceferino, DNI 28.614.643, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, Secretaría, 11 de febrero de 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Garabito Juan Horacio y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528484/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan Horacio Garabito, DNI 7.305.033 y Amalia Valdez, DNI 2.045.456, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de febrero del año 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Urriza Inés Fanny s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 528127/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Urriza Inés Fanny, DNI N° 0.660.740, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 3 de febrero del año 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

El Sr. Juez Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Bv. Pascotto esquina Saihueque de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, en los autos: “**Spinelli Graciela Hilda s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. JVACI111677, Año 2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Hilda Spinelli, DNI 11.140.974, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 13 de 02 del año 2020. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 06-03-20

El Dr. Gustavo R. Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Francisco Hernández Lizama, DNI 92.897.423, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: “**Hernández Lizama Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 528850/2019). Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 26 de febrero de 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil N° 5, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marinissen Oscar Aníbal, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: “**Marinissen Oscar Aníbal s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 529070/2019). El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 14 de febrero de 2020. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

El Juzgado de 1° de Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Neuquén, sito en Brown 115, Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Rogelio Riquelme, en autos: “**Riquelme Juan Rogelio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 528197/2019). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gómez Claudia Liliana s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 528525/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gómez Claudia Liliana, DNI 22.125.635, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de febrero de 2020. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 06-03-20

En el (Expte. 85725/2019), “**Vega Abel Hernán y Sepúlveda Marta Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial

de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có de la II Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en la intersección de las calles Freire y Misiones, 2° Piso, localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Vega Abel Hernán, DNI N° 7.305.962 y Sra. Sepúlveda Marta Beatriz, DNI N° 3.390.397, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén de la localidad de Neuquén. Cutral-Có, 20 febrero de 2020. Fdo. Dra. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 06-03-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007 - Letra: P - Mes: 01 - Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Poblete Treuer Claudio Marcel - DNI N° 92.495.986. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: “**Cid Carrasco Nahir Soraya c/Poblete Treuer Claudio Marcel s/Alimentos para los Hijos**”, (Expte. 87021/2018).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: R - Mes: 01 - Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Rivero López Juan José - DNI N°

92.517.148. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: “**Rivero Irina Belén c/Rivero López Juan José s/Alimentos para los Hijos**”, (Expte. N° 87797/2018).

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria. Registro: N° 34 - Letra: V - Mes: 06 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Valdebenito José Luis - DNI N° 30.231.620. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: “**Vidal María Florencia c/Valdebenito José Luis s/Alimentos para los Hijos**”, (Expte. N° 75808/2016).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: T - Mes: 02 - Año 2020. Deudor Alimentario Inscripto: Torres Nancy Anahí - DNI 32.021.839. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: “**Muñoz Jara Antonio Alejandro c/Torres Nancy Anahí s/Alimentos para los Hijos**”, (Expte. N° 77335/16).

3p 06-03-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0876/19

Aviso de Expurgo. La Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, comunica el expurgo de las actuaciones administrativas, de acuerdo al informe aprobado por Disposición N° 000013/20 y Resolución 0876/19, que a tal efecto se exhibirá en la página web oficial del Consejo Provincial de Educación, por un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial. Cumplido dicho plazo, se procederá a su eliminación csonforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 0876/2019. Fdo. Corbellini, Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Consejo Provincial de Educación.

1p 06-03-20

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-2228/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción y Operación de un Área de Disposición Transitoria Sectorizada, ADT, para Suelos y Cortes de Perforación con Hidrocarburos, Cortes de Perforación Base Agua y Rezagos", propuesto por Kilwer SA, en el Área de Concesión Corralera Noreste: Se adjuntan las Coordenadas del predio en Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Punto	Norte	Este
V-NO	5883065.22	2459479.22
V-NE	5883110.24	2459674.09
V-SE	5883012.80	2459696.60
V-SO	2882967.79	2459501.73

El proyecto consiste en contar con un sector de acopio transitorio de suelos, cortes de perforación y materiales residuales resultantes de la perforación y operación del yacimiento. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003791/20** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero TPT.Nq.LTE.s-1020", propuesto por Tecpetrol S.A., en el Yacimiento Los Toldos Este, Área de Los Toldos - Bloque II Este, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.852.156,80 - Y: 2.487.409,30. El Proyecto consiste en la construcción de 1 locación, la perforación, terminación y eventual abandono de un (1) pozo sumidero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar

viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003805/20** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación Del Pozo TPT.Nq.LAnch.x-2", propuesto por Tecpetrol S.A., en el Área de Concesión Loma Ancha, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: TPT.Nq.LAnch.x-2 X: 5.803.770,00 Y: 2.458:171,20. El Proyecto consiste en la ampliación de la locación del Pozo TPT.Nq.LAnch.x-1 (existente) y la perforación de un (1) pozo horizontal. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-003813-20**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: "Toma de Agua sobre Río Colorado", propuesto por Petrolera El Trebol SA, en el Área de Concesión Corralera Noroeste. Se adjuntan las coordenadas de ubicación del sistema de extracción de agua en sistema Gauss Krüger-Posgar 94:

	X	Y
Plataforma de Flotación	5.887.179,3	2.448.748,8

El Proyecto consiste en la instalación de 1 (una) plataforma de flotación (desmontable) con una bomba extractiva para captar agua destinada al uso en la Perforación y Terminación de Pozos Hidrocarbúricos, con el objetivo de desarrollar reservas e incrementar la producción de gas y petróleo y su posterior entrega a oleoductos y gasoductos troncales según corresponda. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente; Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-03-20

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que la firma EMETERRA S.A., CUIT 33-71167048-9, con domicilio en calle Belgrano N° 1.731 de General Roca (R.N.), ha transferido la Licencia Comercial Municipal N° 049.017, correspondiente a la actividad Alquiler de Cabañas, nombre de fantasía "Cabañas Rurales Neuquén", sitas en calle Alaska 6.168 de la ciudad de Neuquén Capital, al Sr. Hugo Darío Mortada, CUIT 20-16545711-1, con domicilio en calle Los Olmos 220 de General Roca (R.N.). Reclamos de Ley en el mismo domicilio de las mencionadas cabañas dentro del término legal.

1p 06-03-20

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Nelson Horacio Aroca, DNI 14.122.012, transfiere la Licencia Comercial N° 050.208, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Transporte de Pasajeros con Taxímetro, por unidad, al señor Diego Martín Méndez, DNI 30.917.114. Neuquén, 27 de febrero de 2020.

1p 06-03-20

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Juan Claudio Lafón, DNI. 14.295.357, transfiere la Licencia Comercial N° 047.090, expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación del Rubro Apart Hotel, a la señora Mirta Lorena Yañez, DNI. 24.744.456.

1p 06-03-20

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 092/DPR/20

Neuquén, 21 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 8223-006470/20 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Gral. de Recaudaciones s/Reglamentación Domicilio Fiscal Electrónico - Art. 29 bis del Código Fiscal"; el Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones N° 359/DPR/17 y 089/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29 bis del Código Fiscal Provincial vigente establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático válido, personalizado y seguro, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza;

Que dicho domicilio produce, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes los emplazamientos, notificaciones y comunicaciones que allí se practiquen;

Que la Dirección Provincial de Rentas puede disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico evaluando la viabilidad de su im-

plementación tecnológica con relación a los contribuyentes y responsables;

Que por medio del Artículo 145 inciso h) del citado Código Fiscal se dispone que las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago pueden ser practicadas por comunicación informática, en la forma y condiciones que determine la reglamentación;

Que la Resolución 359/DPR/17, establece la obligatoriedad de declarar el domicilio fiscal electrónico, circunscribiéndolo a una casilla electrónica;

Que en virtud de los avances tecnológicos y con el objetivo de continuar con el proceso de mejora continua en la relación Fisco-Contribuyente, resulta necesario implementar el domicilio fiscal electrónico, permitiendo la notificación por medio de comunicaciones electrónicas en una plataforma informática dentro de un micro sitio provisto por el Organismo;

Que dicha modalidad de notificación permitirá a los contribuyentes y/o responsables acceder a su domicilio fiscal electrónico durante las veinticuatro (24) horas, la totalidad de los días del año, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que a través de la Resolución 089/DPR/20 se aprobó el procedimiento de obtención de Clave Fiscal Neuquén (CFN);

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Implementase el Domicilio Fiscal Electrónico previsto en el Artículo 29 bis del Código Fiscal Provincial vigente, de acuerdo a los términos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébense los Anexos I y II que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 3º: Hágase saber que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Déjese sin efecto la Resolución 359/DPR/17, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establécese que el incumplimiento de las obligaciones generadas por la presente Resolución, será considerado una infracción a los deberes formales en los términos del Artículo 56 del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 6º: Comuníquese a las Direcciones Generales. **Dese** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo I

Artículo 1º: El domicilio fiscal electrónico es de carácter obligatorio para los contribuyentes y/o responsables de cualquier categoría dentro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Agentes de los Sistemas de Recaudación. Para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario que figuren en los registros del organismo y que evidencien acceso al equipamiento informático necesario, la Dirección Provincial de Rentas requerirá también la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico.

Artículo 2º: El domicilio fiscal electrónico producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen, de todos los tributos provinciales, en que el sujeto obligado corresponda estar inscripto.

Artículo 3º: Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren obligados a utilizar el domicilio fiscal electrónico, deberán ingresar a la plataforma informática "Domicilio Fiscal Electrónico" de la página web de este Organismo "www.dprneuquen.gob.ar" utilizando la Clave Fiscal Neuquén (CFN), completar la información allí requerida y tomar conocimiento de los alcances del domicilio fiscal electrónico - Formulario DFE01, aprobado por la presente Resolución en el Anexo II.

Artículo 4º: La casilla de correo electrónica denunciada por el contribuyente y/o responsable será utilizada por la Dirección Provincial de Ren-

tas al sólo efecto de dar aviso de las comunicaciones realizadas en el domicilio fiscal electrónico. Estos avisos no revisten el carácter de notificación electrónica, sino que constituyen simples avisos de cortesía y su falta de recepción, cualquiera sea el motivo, por parte del destinatario, no afecta en modo alguno la validez de la notificación.

Artículo 5°: Los documentos digitales transmitidos a través de la plataforma informática “Domicilio Fiscal Electrónico” gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.

Artículo 6°: El domicilio fiscal electrónico implementado en los términos de esta Resolución, importa para el contribuyente y/o responsable la renuncia expresa a oponer en sede administrativa y/o judicial, defensas relacionadas con la eficacia y/o validez de la notificación.

Artículo 7°: El domicilio fiscal electrónico no releva a los contribuyentes y/o responsables de la obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el Artículo 29 del Código Fiscal vigente, ni limita o restringe las facultades de este Organismo de practicar notificaciones por medio de soporte papel en este último y/o en domicilios fiscales alternativos.

Artículo 8°: Las notificaciones que se cursen mediante el uso del domicilio fiscal electrónico, deben ser consultadas a través de la aplicación web “Domicilio Fiscal Electrónico”, ingresando con Usuario y Clave Fiscal Neuquén (CFN).

Artículo 9°: La aplicación “Domicilio Fiscal Electrónico” se encontrará habilitada las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el año y la notificación contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- a) Fecha de disponibilidad de la comunicación en el sistema.
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) y apellido y nombres, de-

nominación o razón social del destinatario.

- c) Número de Tributo.
- d) Identificación precisa del acto o instrumento notificado, indicando su fecha de emisión, tipo y número del mismo, asunto, área emisora, apellido, nombres y cargo del funcionario firmante, número de expediente y carátula, cuando correspondiere.
- e) Transcripción de la parte resolutive, cuando correspondiere. Este requisito podrá suplirse con un archivo informático desplegable del instrumento o acto administrativo de que se trate, situación que deberá constar expresamente en la comunicación remitida.

Artículo 10°: Los actos administrativos comunicados informáticamente por este medio, se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

- a) El día que el contribuyente y/o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación o el siguiente hábil administrativo, si aquél fuere inhábil;
- b) Los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que las notificaciones o comunicaciones se encontraran disponibles, o el día siguiente hábil administrativo, si alguno de ellos fuere inhábil.

A fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, el sistema registrará dichos eventos y posibilitará la emisión de una constancia impresa detallando los elementos enumerados en el Artículo 9° y los datos de identificación del contribuyente, responsable o autorizado que accedió a la notificación.

Asimismo, el sistema habilitará al usuario consultante la posibilidad de obtener una constancia que acredite las fechas y horas en que accedió a la consulta del domicilio fiscal electrónico y el resultado de la misma.

Artículo 11°: En caso de inoperatividad del sistema por un lapso igual o mayor a veinticuatro (24) horas, el mismo no se computará a los fines indicados en el Artículo 10 inciso b). En consecuencia, la notificación allí prevista se considerará

perfeccionada el primer martes o viernes o el día hábil inmediato siguiente -en su caso- posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento. El sistema mantendrá a disposición de los usuarios un detalle de los días no computables a que se refiere este Artículo.

Artículo 12°: La constancia de notificación emitida por el aplicativo, se agregará a los antecedentes administrativos respectivos constituyendo prueba suficiente de la misma.

Artículo 13°: La Dirección Provincial de Rentas del Neuquén adoptará las medidas técnicas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones en general, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones de información, intencionales o no.

Anexo II

FORMULARIO: DFE01 CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

CONTRIBUYENTE:

CUIT/CUIL:

En mi carácter de contribuyente inscripto y/o responsable de tributos que administra esta Dirección Provincial de Rentas, constituyo por derecho propio o a través de mis representantes, **Domicilio Fiscal Electrónico**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 29 bis del Código Fiscal Provincial vigente y por la Resolución N° 092/DPR/20. A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos las condiciones de la operatoria que se indican a continuación:

Primera: Declaro conocer toda la normativa vigente en materia de Clave Fiscal Neuquén (CFN) y de las transacciones electrónicas efectuadas por intermedio del sitio informático de la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén, especialmente las concernientes a los efectos y alcances de las transacciones electrónicas y la responsabilidad por el uso de la Clave Fiscal Neuquén (CFN), previstas

en la Resolución N° 089/DPR/20.

Segunda: Queda bajo mi entera responsabilidad atender a la recomendación de ingresar al servicio “web”, desde mi equipo electrónico personal o laboral, evitando hacerlo desde otros dispositivos (Ej. locutorio, cibercafé, etc.).

Tercera: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del servicio “web”, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN a suspender y/o interrumpir dicho servicio.

Cuarta: La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

Quinta: Acepto la prueba de la existencia de las transacciones y comunicaciones electrónicas que surjan de los elementos que componen el sistema informático de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte hábil para acreditar las mismas.

Sexta: Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer -en sede administrativa o judicial- defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

FECHA:

FIRMA:

Resolución N° 105/DPR/20

Neuquén, 27 de febrero de 2020.

VISTO:

Los Artículos 80, 228 y 268 Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3220 se introdujeron modificaciones sustanciales en el Código Fiscal Provincial vigente, ajustadas a los procesos de modernización iniciados en el Organismo a partir del año 2019, respecto de la mecánica recaudatoria de los impuestos provinciales con el fin de continuar agilizando, optimizando y simplificando las modalidades de liquidación y pago de los tributos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, utilizando las tecnologías en continuo desarrollo en beneficio de los contribuyentes;

Que en tal tesitura, en materia de impuesto de sellos se modificaron los Artículos 80, 228 y 268 del Código Fiscal Provincial vigente, adaptando los mismos a la modalidad de autoliquidación del impuesto por parte de los contribuyentes a través de Declaración Jurada;

Que teniendo en cuenta esta novedosa mecánica, deviene necesaria la emisión de la presente norma legal a los fines de establecer los requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes a tales fines;

Que el Director Provincial a través del Artículo 14 del Código Fiscal vigente está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que a partir del 26 de febrero de 2020, la Declaración Jurada del impuesto de Sellos y su correspondiente constancia de pago, reemplazará el sello impuesto por la Dirección Provincial de Rentas en el cuerpo del instrumento al momento de su intervención.

Artículo 2º: Hágase Saber que, los fines de acreditar el pago del impuesto referido en el Artículo 1º, será constancia suficiente la boleta única de pago debidamente intervenida por el Banco Provincia del Neuquén S.A. o por el resto de

los medios de pagos habilitados por la Dirección Provincial de Rentas, así como también el comprobante de pago VEP (Volante Electrónico de Pago).

Artículo 3º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese, Publíquese** en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 106/DPR/20

Neuquén, 27 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 8223-006160/2020 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "DPR DGaYS al Contribuyente s/Proyecto Resolución Reglamentación Régimen Simplificado; la Resolución 018/DPR/20; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 018/DPR/20 se reglamentó el Régimen Simplificado para contribuyentes directos del impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los términos del Artículo 208 del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el Artículo 12 del Anexo I de la citada Resolución, dispone que los contribuyentes adheridos a dicho régimen, deberán presentar en forma obligatoria una Declaración Jurada Anual, con plazo hasta el último día hábil del mes de febrero del año en curso;

Que con fecha 26/02/2020 entró en vigencia el nuevo Sistema Neuquino de Administración Tributaria y Autogestión (Si.N.A.Tr.A);

Que con motivo de la implementación de dicho sistema, a los fines de garantizar el debido cumplimiento de los requisitos formales exigidos por las normas que resultan aplicables, resulta necesario prorrogar la fecha de presentación de la referida Declaración Jurada;

Que los Artículos 14 y 15 del Código Fiscal

Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese al 31/03/2020 la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual prevista en el Artículo 12º del Anexo I de la Resolución 018/DPR/20.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial y **dése** a conocimiento a las distintas áreas y delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

Ordenanzas Sintetizadas Año 2020

1177 - Crea la Agencia Municipal de Fiscalización. Promulgada por Decreto Municipal N° 151/2020.

1178 - Crea la Agencia de Fomento Económico de San Patricio del Chañar. Promulgada por Decreto Municipal N° 152/2020.

1179 - Crea la Agencia del Promoción del Deporte, la Cultura y el Turismo de San Patricio del Chañar. Promulgada por Decreto Municipal N° 153/2020.

1180 - Crea la Agencia Municipal de Comunicación. Promulgada por Decreto Municipal N° 154/2020.

1181 - Establece régimen especial de Regularización de Obligaciones Tributarias. Promulgada por Decreto Municipal N° 184/2020.

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

**DE INTERÉS
PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 4

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias
Edictos y Avisos - Pág. 4 a 43**

Normas Legales - Pág. 43 a 48